



**AUDITA  
SANIDAD**

# RELATORÍA

## Los contratos menores de la Consejería de Sanidad en 2019

(Comunidad de Madrid)

Grupo de Trabajo

### Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad

Septiembre - 2024

ÍNDICE

[www.auditasanidad.org](http://www.auditasanidad.org)

✉ [auditasanidad@gmail.com](mailto:auditasanidad@gmail.com)

✉ @AuditaSanidad

📘 <https://www.facebook.com/auditasanidad>

## ÍNDICE

Índice de abreviaturas y acrónimos.....	5
1. Antecedentes .....	6
1.1. ¿Por qué analizar la contratación vía contratos menores? .....	6
1.2. Contratos menores durante el período 2016 – 2018 .....	8
1.3. ¿Por qué seguir analizando los contratos menores de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid? .....	14
2. ¿Qué pasó en 2019?.....	16
3. Metodología .....	20
3.1. Fuentes de información. Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid .....	20
3.2. Descarga de datos.....	20
3.3. Otras fuentes de información. Ley de Contratos del Sector Público .....	21
3.4. ¿Cómo se detecta un fraccionamiento de contrato? .....	23
3.5. Concepto de unidad operativa o funcional.....	24
4. Empresas beneficiarias de contratos menores en 2019 .....	26
5. Distribución de los contratos menores por centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid .....	28
6. Estudio de dos casos .....	29
6.1. ¿Por qué elegir al grupo Siemens y a Medtronic Ibérica SA?.....	29
6.2. GRUPO SIEMENS.....	29
6.3. MEDTRONIC IBÉRICA SA.....	32
7. Estudio por centro de gasto de los contratos menores adjudicados por las empresas del GRUPO SIEMENS .....	36
8. Estudio por Centro de Gasto de los contratos menores adjudicados por la empresa MEDTRONIC IBÉRICA SA.....	41
9. Conclusiones .....	48
10. Propuestas .....	51

11.	ANEXOS.....	56
	Análisis de contratos menores sospechosos de fraccionamiento	
	ANEXO 1 Siemens Healthcare SL .....	57
	ANEXO 2 Medtronic Ibérica SA .....	62
	ANEXO 3 Ejemplo de ficha de expediente de contrato menor .....	94
12.	Lista de todos los contratos menores adjudicados a Siemens Healthcare SL y Medtronic Ibérica SA sospechosos de fraccionamiento con sus correspondientes números de referencia asignados por la Comunidad de Madrid .....	

## AUDITORÍA CIUDADANA DE LA DEUDA EN SANIDAD (AUDITA SANIDAD)

Pretendemos ofrecer a la ciudadanía y a los movimientos sociales un instrumento riguroso que ayude tanto a estimar la **deuda en sanidad** e identificar la **deuda ilegítima** para declarar el no pago como a entender y transformar la atención sanitaria a favor de una sanidad **realmente pública** en su propiedad, en su provisión y gestión de servicios; financiada con nuestros impuestos y sin «repagos»; **universal** sin exclusiones ni desigualdades y con un nivel de calidad, equidad y humanidad mucho mayor.



*«Cuando todo sea privado, estaremos privados de todo»*

*«Hay que insistir una y otra vez en que la clave siempre está y, en estos momentos históricos mucho más, en **saber cómo mandan los que no se presentan a las elecciones...**».*

MANUEL MONEREO (Cuarto Poder 28/03/2015)

*«Han salido a la luz enormes problemas de corrupción. Y esa corrupción no tiene nada que ver con la moral, ni tampoco se trata de una patología que pueda curarse. **La corrupción es una parte estructural del sistema. Y puede resultar explosiva.**»*

ANTONIO NEGRI (EL PAÍS 11/05/2015)

*«Si no nos dejan soñar, no les dejaremos dormir»*

15M (15/05/2011)



### Cita recomendada:

Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) (2024). *Los Contratos menores de la Consejería de Sanidad en 2019*. Madrid.

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS & ACRÓNIMOS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
OCU	Organización de Consumidores y Usuarios
OIRESCON	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PACD	Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda
RAE	Real Academia de la Lengua
SERMAS	Servicio Madrileño de Salud
UE	Unión Europea

# 1

## Antecedentes

### 1.1. ¿Por qué analizar la contratación vía contratos menores?

Uno de los objetivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es la lucha contra la corrupción.

Asimismo la ley pretende incentivar la contratación con PYMES, bien vía la figura del contrato menor, bien mediante la división en lotes de los contratos licitados.

No obstante, según señalan numerosos analistas<sup>1</sup>, el uso de la contratación menor, y su aparente legalidad, es frecuentemente la vía habitual para incumplir los preceptos legales de publicidad y concurrencia.

Así en 2016, el Consejo de la Unión Europea, en su advertencia para que España adoptase medidas dirigidas a una reducción del déficit señalaba, en el punto 14, que *“España también debe prestar la debida atención a los aspectos cualitativos de las finanzas públicas, incluida su política de contratación pública..... España destaca por una baja tasa de publicación de los anuncios de contratos y un uso relativamente elevado del procedimiento negociado sin publicación previa en comparación con otros Estados miembros. Esto se traduce en una competencia limitada de las empresas de otros Estados miembros y, con frecuencia, en adjudicaciones directas, con consecuencias en términos de aumento del gasto de las administraciones públicas...”*.

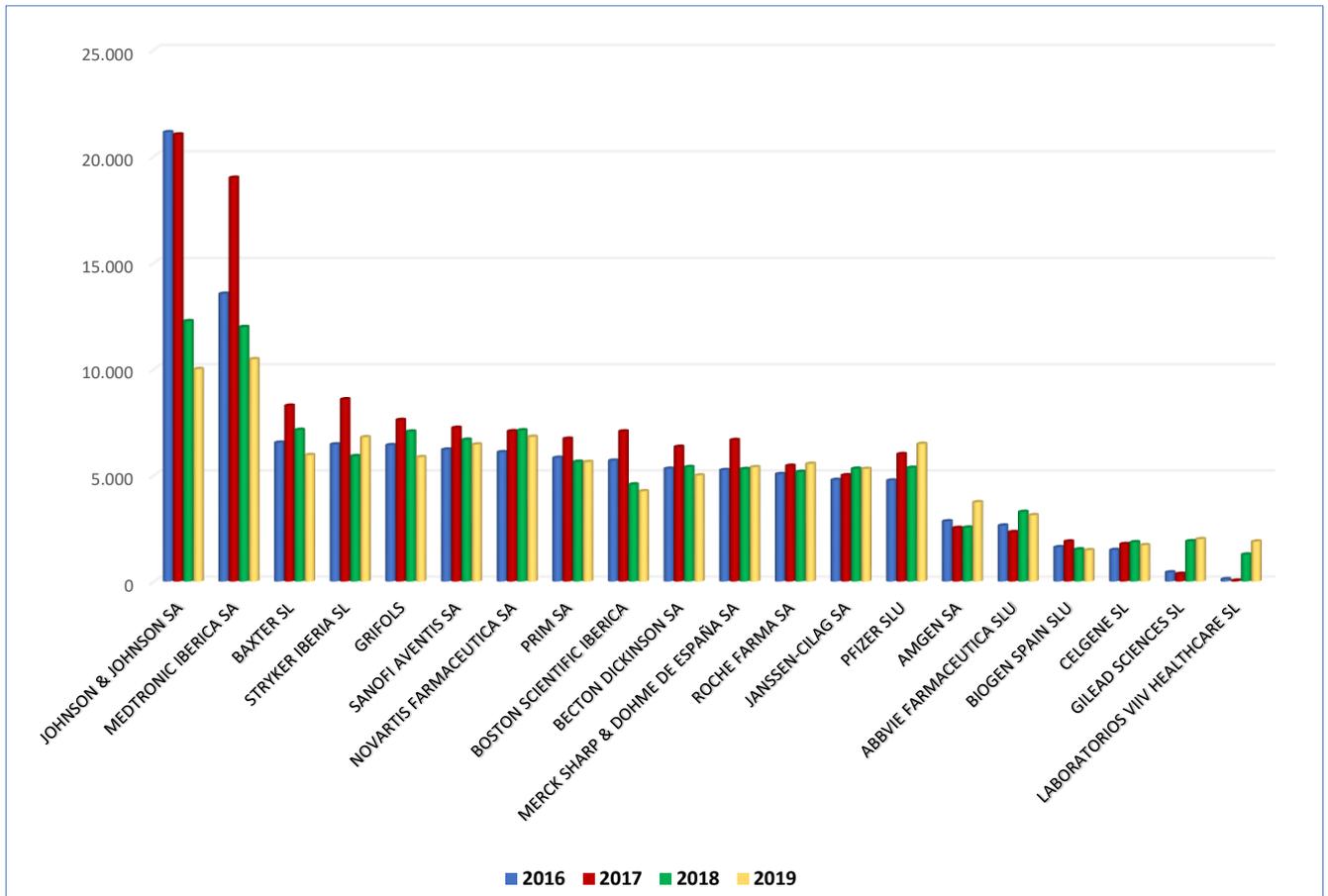
Los datos analizados por la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) desde el 2016 hasta el 2019 indican que la contratación menor realizada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid favorece especialmente a empresas multinacionales.

---

<sup>1</sup>: <https://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1509333>  
<https://civio.es/quien-cobra-la-obra/2020/01/22/fraccionamientos-contratos-menores/>  
<https://www.revistalarazonhistorica.com/57-11/>  
<https://www.antifraucv.es/la-delgada-linea-entre-la-irregularidad-administrativa-y-el-delito-en-contratacion-publica/>

**Gráfico 1**

**Evolución del número de contratos menores adjudicados por Consejería de Sanidad (Ranking 20 primeras empresas)**  
(2016-2019)



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

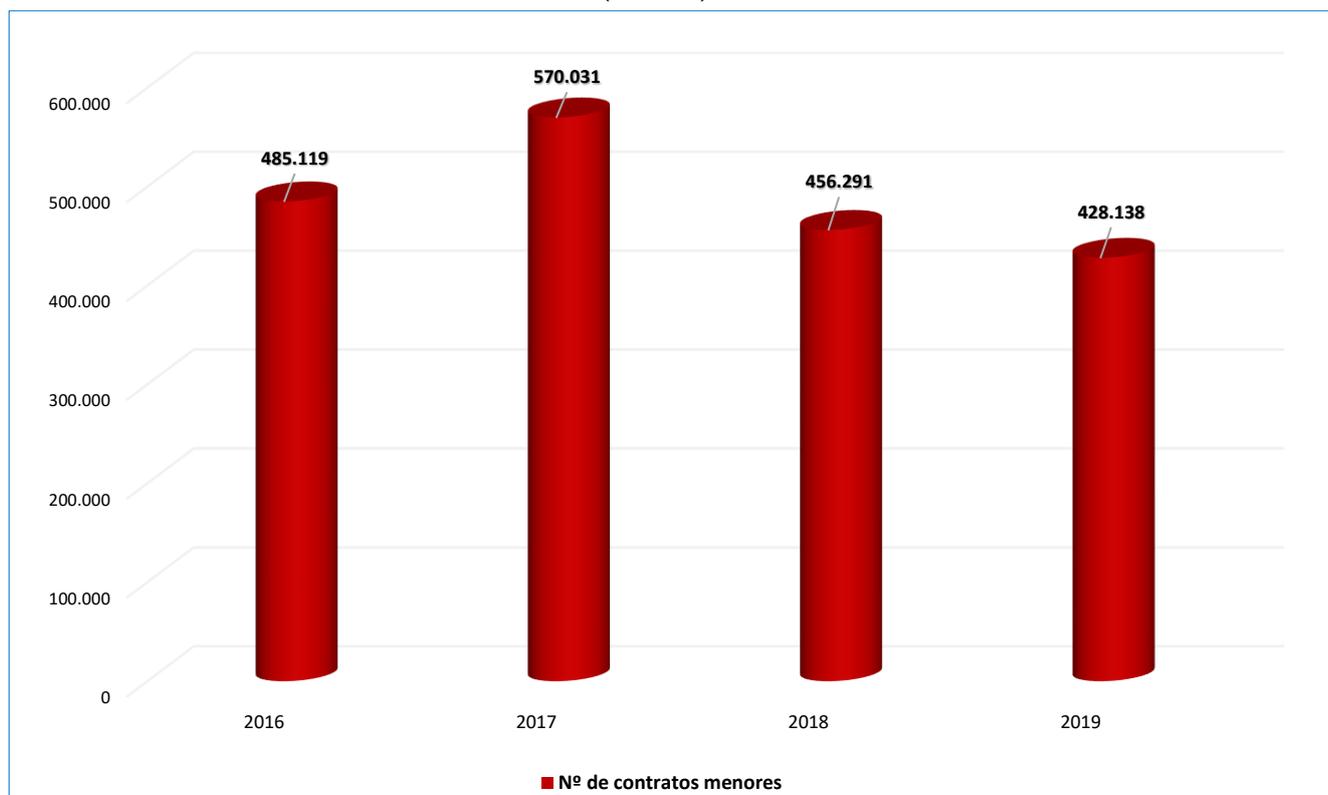
También demuestran que la tendencia señalada por el Consejo de la Unión Europea sigue vigente, en este caso, en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, donde la contratación menor supone, año tras año, más del 90% de la contratación total, es decir incluyendo la que se realiza vía licitación pública.

Todo parece indicar, por tanto, que **la contratación vía contratos menores en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid es**, al menos desde el año 2016, cuando se hicieron públicos los datos, **la norma y no la excepción.**

El Gráfico 2 muestra la evolución de los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el período 2016-2019:

**Gráfico 2**

**Evolución del número de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**  
(2016-2019)



Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Por las restricciones cuantitativas de los contratos menores, entendemos que el espíritu de la ley es que el contrato menor sea la excepción. De hecho, así lo han manifestado numerosos órganos de fiscalización y los consultivos.<sup>2</sup>

## 1.2. Contratos menores durante el período 2016 – 2018

El grupo de trabajo Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad), siguiendo con su análisis de la contratación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, empezó, por primera vez, a realizar una auditoría ciudadana de los contratos menores adjudicados por ésta durante el año 2016. En efecto, tan solo a partir del segundo semestre de 2015, cumpliendo con la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, la Comunidad de Madrid empezó a publicar los contratos menores adjudicados por sus distintas Consejerías.

2:

- Manual de fiscalización Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, de 14 de mayo de 2013.
- Informe de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias de 30 de octubre de 2014.
- Informes del Tribunal de Cuentas no 1.044/2014, 1151/2016...

En **2016**, los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid arrojaban un total de 485.119 (el 99,7% del total), con un valor, sin IVA, de 632.660.163,51 euro (el 49,8% del total).

A raíz de este análisis, se presentó el 18 de junio de 2019 una denuncia ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, denuncia que fue desestimada por la Fiscalía alegando que no se aportaban *“datos indiciarios mínimos de infracción penal”*.

También se presentó ese mismo día una denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y el Tribunal de Cuentas del Estado. Este último, con fecha 27 de septiembre 2019, notificaba a los denunciantes que se abría *“carpeta de acción pública nº A 38/19”*. El día 19 de diciembre 2019, solicitaba a los denunciantes presentar, en un plazo de diez días, *“escrito concretando los hechos e infracciones jurídicas por las que reclame responsabilidad contable, así como la cuantía a la que según su criterio ascienden los daños y perjuicios en las arcas públicas que deban ser reintegradas a las mismas”*.

Nuestro colectivo no presentó esta información, puesto que se nos estaba solicitando que llevásemos a cabo y desde nuestro limitado acceso a la información en poder de la Administración una instrucción de la investigación. Es decir, estimamos que se estaba exigiendo una inversión de la carga de la prueba, debiendo ser la Consejería de Sanidad quien justificara su práctica, además que dicha información estaba fuera del alcance de nuestro grupo de trabajo.

En el **2017**, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid formalizó un total de 570.031 contratos menores (99,7% del total), con un valor, sin IVA, de 772.458.397,51 euro (57,2% del total), lo que supone un aumento del 17,5% en número de contratos y del 22,1% en valor con respecto al año 2016.

En **2018**, esta misma Consejería formalizó un total de 456.292 contratos menores, por un importe con IVA de 793.946.003,08 euros, lo que supone una disminución del 19,95% en número de contratos y una reducción del 6,65% en importe (con IVA) con respecto al año 2017.

Tras analizar detalladamente los contratos menores de estos dos años, y muy especialmente los contratos adjudicados a las empresas del grupo SIEMENS y a la empresa Medtronic Ibérica SL, el 21 de diciembre de 2022, varios miembros de nuestro colectivo – ya constituido en Asociación bajo el n.º 624842 del Registro Nacional del Ministerio del Interior - presentaron, en nombre propio y como miembros de Audita Sanidad, una denuncia ante el Tribunal de Cuentas del Estado.

Figura 1



Tribunal de Cuentas del Estado.

Con fecha 13 de enero de 2023, este Tribunal requería a los denunciante ejercer “*acción pública para la exigencia de responsabilidad contable, única responsabilidad que se puede exigir ante el Tribunal de Cuentas*”.

Con fecha 30 de enero de 2023, los denunciante comunicaban al Tribunal de Cuentas, entre otras cuestiones, que la denuncia se podía entender en el marco de la Directiva de la UE 2019/1937 y que por ello no era requisito que los denunciante se personasen como acusación particular, y que “*la denuncia presentada debe entenderse como una denuncia por infracción del Derecho de la Unión Europea en el sentido derivado de las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y de la Directiva 2019/1037 de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones del Derecho de la Unión*”. Por todo ello solicitaban “*diligencia de ordenación*”.

Con fecha 2 de marzo de 2023 el Tribunal de Cuentas comunicaba el acuerdo para “*oír al Ministerio Fiscal sobre la procedencia de archivar la Acción Pública*”.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se presentó directamente a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas del Estado nuevo escrito de denuncia.

Con fecha 29 de marzo de 2023 dicha Fiscalía comunicaba el archivo de las Diligencias Preprocesales 15/2023.

La denuncia ante el Tribunal de Cuentas supone un ejemplo de ciudadanía organizada acudiendo a los órganos fiscalizadores del Estado, muchas veces demasiado ajenos a este tipo de denuncia y organización política como son los movimientos sociales. Diversos medios se hicieron eco de dicha denuncia.

Conviene señalar que el 21 de febrero de 2023 se publicó en el BOE la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que precisamente incorpora al Derecho español la Directiva antes mencionada.

Con fecha 26 de enero de 2023 se presentó al Defensor del Pueblo una copia de los informes sobre contratos menores en 2017 y 2018, informando además sobre la denuncia presentada al Tribunal de Cuentas.

Con fecha 23 de marzo de 2023, el Defensor del Pueblo comunicaba que no procedía “*entrar en el examen de su queja*” y que tan solo si hubiese retrasos excesivos o irregularidades en el funcionamiento de la oficina judicial se podía presentar nueva queja.

**Figura 2**



Denuncia ante el Defensor del Pueblo del Estado español.

Con fecha 27 de junio de 2023, se presentó nuevo escrito al Defensor del Pueblo comunicando el archivo por parte del Tribunal de Cuentas de nuestra solicitud de investigación y solicitando de nuevo el examen de nuestra queja.

Con fecha 18 de diciembre de 2023 se mantuvo conversación telefónica con el Registro del Defensor del Pueblo. Se nos indicó que, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley del Defensor del Pueblo<sup>3</sup> de 1981, el Defensor del Pueblo no entra en el examen de una queja o escrito cuando esté pendiente de resolución judicial una denuncia o si se ha puesto demanda o recurso ante los Tribunales.

Con fecha 2 de marzo de 2023 un miembro de Audita Sanidad y otro miembro de la Coordinadora de Barrios y Pueblos de Madrid en Defensa de la Sanidad Pública solicitaron a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid el inicio de oficio de un “proceso de fiscalización sobre los contratos menores de suministro de productos sanitarios celebrados en los centros de gasto de la Consejería de Sanidad en los años 2017 y 2018”.

Con fecha 29 de marzo de 2023, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid contestó señalando que en lo que respecta a su “función fiscalizadora...su iniciativa solo puede ser ejercida por la propia Cámara y por la Asamblea de Madrid”. Señalaba asimismo que dicha Cámara había comprobado el “correcto cumplimiento de la legislación aplicable en los contratos menores celebrados por los órganos del sector público madrileño” en sus informes de fiscalización de la contratación menor en el ejercicio 2017 y de la contratación administrativa en el ejercicio 2018.

Figura 3



Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

<sup>3</sup>: Para ver la Ley del Defensor del Pueblo de 1981, ir al enlace:  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1981/BOE-A-1981-10325-consolidado.pdf>

Con fecha 12 de junio de 2023 se entregó escrito a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). El día 26 de junio de 2023 se mantuvo una reunión con el director del Departamento de Promoción de la Competencia.

Con fecha 27 de junio de 2023, se entregó escrito a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon). Con fecha 28 de julio de 2023, OIReScon nos comunicó el acuerdo del Pleno de no admitir nuestra denuncia por el siguiente motivo:

- *“La información recibida es generalista y no concreta hechos o indicios de irregularidad, fraude o actuaciones delictivas.*
- *De conformidad con el artículo 332.6 de la LCSP, la obligación de la OIReScon consiste en que, en el caso de que la Oficina tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito o infracción a nivel estatal, autonómico o local, dará traslado inmediato, en función de su naturaleza, a la fiscalía u órganos judiciales competentes, o a las entidades u órganos administrativos competentes, incluidos el Tribunal de Cuentas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. En la documentación aportada por las denunciantes informan de que ya han remitido la denuncia a la entidad que la OIReScon considera competente para conocer de los hechos denunciados, esto es la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid órgano autonómico equivalente al Tribunal de Cuentas”.*

**Figura 4**



Registro del Ministerio de Hacienda. Presentación de la denuncia a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se entregó nuevo escrito a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) en respuesta a la inadmisión de nuestra denuncia.

Y con fecha 27 de diciembre de 2023, nos reiteró la inadmisión de nuestra denuncia, por los mismos motivos mencionados anteriormente.

Con fecha 11 de abril de 2023 se remitieron por correo electrónico a las organizaciones de defensa del consumidor OCU y FACUA los informes antes mencionados de los años 2017 y 2018.

Todas estas han sido algunas de las acciones emprendidas este último año ante los órganos de fiscalización y control de la actividad administrativa. Acciones destinadas a que estos organismos actúen de una vez frente al flagrante abuso de la contratación menor por parte de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y también a romper el silencio corporativista de algunas de estas entidades y Administraciones con una práctica que, como hemos defendido, es una fuente clara de despilfarro económico y facilita abiertamente la corrupción en un ámbito tan delicado como la contratación sanitaria (como así han demostrado los recientes casos de presunta corrupción vinculados a compras de material sanitario durante la pandemia).

Estas actuaciones se han llevado a cabo dentro del marco de una gran movilización social de denuncia del desmantelamiento de la Sanidad Pública que durante estos años se está llevando a cabo por los colectivos en lucha por la defensa de éste y otros servicios públicos, como la educación, y que ha tenido grandes hitos como las históricas manifestaciones del 12 de febrero y del 12 de noviembre de 2023, o el encierro en enero de 2023 de un grupo de profesionales sanitarios en el centro vecinal de Manoteras, entre muchas otras.

### 1.3. ¿Por qué seguir analizando los contratos menores de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid?

- El abuso de la contratación menor genera con toda probabilidad sobrecostes, que afectan directamente al derecho a la salud de la ciudadanía, al tener menos recursos disponibles para sanidad. Además fomenta, en mayor o menor medida, la corrupción.
- A la distracción de fondos y la ausencia de competencia se añaden los perjuicios sobre el tejido productivo, la estructura y el conjunto de empresas, la pérdida de eficiencia, la ausencia de independencia y de libertad de las empresas, el amiguismo y el fortalecimiento de un poder ilegítimo que provoca el secuestro de la transparencia en la ejecución del gasto y a buen seguro fomenta la corrupción.

- El importe de los más que probables sobrecostes podría ser dedicado a incrementar los recursos de la sanidad pública en la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, generan, de manera indirecta, una deuda en sanidad que podría calificarse como ilegítima, al beneficiar exclusivamente a las empresas adjudicatarias.

- El incumplimiento sistemático de la Ley de Contratos del Sector Público es una afrenta a la ciudadanía y al principio de igualdad ante la ley, principio básico de la democracia.
- La ciudadanía, en este caso el Grupo de Trabajo Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad), tiene la obligación de velar por sus intereses. Por ello, la denuncia ciudadana de esta situación es fundamental para poner de manifiesto los graves perjuicios que se causa a la sanidad pública y a la ciudadanía.

Recordemos aquí algunos artículos de la Constitución española referentes a la participación ciudadana:

- ✚ Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. (**artículo 51.1**).
- ✚ Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes... (**artículo 23**).
- ✚ Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. (**artículo 9.2**).

# 2

## ¿Qué pasó en 2019?

El objetivo del Grupo de Trabajo Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) ha sido constatar si en 2019 se continuó haciendo un uso abusivo de la figura del contrato menor, recurriendo al fraccionamiento de contratos y eludiendo así la licitación pública.

Así que se ha proseguido con el análisis de los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid durante el año 2019.

Tal y como se detalla en este informe, durante ese año, la sospecha de fraccionamiento de contratos se mantiene.

En 2019, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid formalizó un total de **428.138 contratos menores**, por un importe con IVA de **845.058.762,73 euros**, según muestra la tabla 1.

Tabla 1

Tipo de contrato	Nº de contratos menores adjudicados	Importe (con IVA) (En euros)
Suministros	413.025	798.546.135,74
Servicios	14.385	33.861.610,66
Obras	728	12.651.016,33
Gestión de servicios públicos	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>428.138</b>	<b>845.058.762,73</b>

Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Lo que supone, con respecto al año 2018, una disminución del 6,17% en número de contratos y una reducción del 0,65% en importe con IVA.

Ese mismo año, el total de contratos adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid -menores y los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), adjudicados por licitación pública- fue de 429.609 contratos por un valor total de 1.622.047.800,43 euros, con IVA, según se puede ver en la tabla 2:

**Tabla 2**

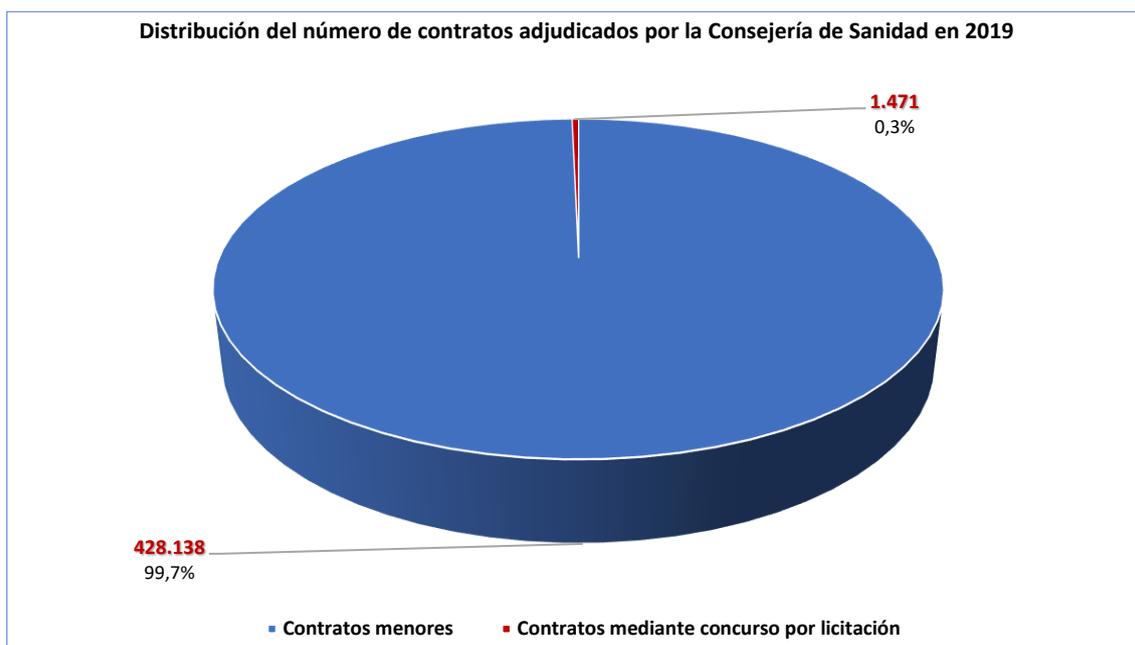
Procedimiento de adjudicación	Nº de contratos adjudicados	% Nº de contratos/Total	Importe (con IVA) (En euros)	% Importe contratos/Total
Licitación pública	1.471	0,3%	776.989.037,70	47,9%
Contrato menor	428.138	99,7%	845.058.762,73	52,1%
<b>TOTAL</b>	<b>429.609</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.622.047.800,43</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 por los distintos centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid sigue representando más del 99% del número total de contratos (los menores y los publicados en el BOCM, adjudicados por licitación pública).

Por tanto, nos sigue pareciendo extremadamente sospechoso que en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid más del 90% de la contratación se haga vía contratos menores. Ver Gráfico 3:

**Gráfico 3**



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Como ya se ha señalado en nuestros anteriores informes referidos a los años 2017 y 2018, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en la página seis de su informe "Análisis de la contratación pública en España: oportunidades de mejora desde el punto de vista de la competencia"<sup>4</sup> indica:

<sup>4</sup>: Ver: [https://www.cnmc.es/sites/default/files/1307516\\_10.pdf](https://www.cnmc.es/sites/default/files/1307516_10.pdf)

*“Se estima que en ausencia de presión concurrencial se pueden originar desviaciones medias, al alza, del 25% del presupuesto de la contratación pública. En España, a nivel agregado, esto podría suponer hasta un 4,6% del PIB anual, aproximadamente 47.500 millones de euros/año”.*

Aplicando este supuesto al ámbito de los contratos menores en el que es evidente que no hay presión concurrencial, podríamos hacer una simulación para el caso de los contratos adjudicados por la Consejería de Sanidad en 2019.

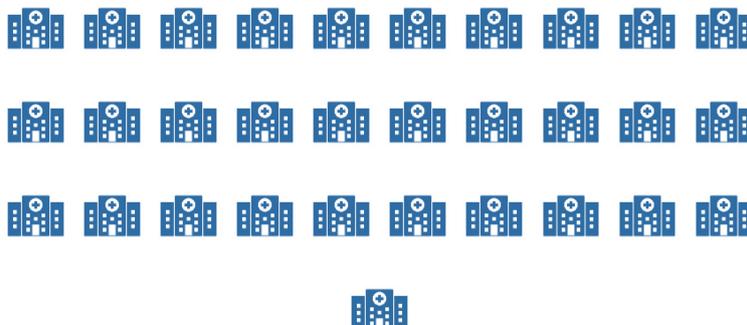
Teniendo en cuenta que el Producto Interior Bruto (PIB)<sup>5</sup> de la Comunidad de Madrid en 2019 fue de 242.093 millones de euros, estaríamos hablando de una cifra aproximada de 11.136 millones de euros/año en concepto de sobrecostes por ausencia de competencia.

En todo caso, en el ámbito de la Consejería de Sanidad, el 25% de los 845.058.762,73 euros, importe de los contratos menores adjudicados en 2019, suponen 211,3 millones de euros despilfarrados, de sobrecostes prescindibles, solo por el concepto de ausencia de competencia, de acuerdo con el criterio de la CNMC.

A efectos de tener una idea de lo que implican los 211,3 millones de euros de sobrecostes desde el punto de vista de mejora de la calidad asistencial de la sanidad pública madrileña, se podrían haber construido 31 Centros de Salud de Atención Primaria o, en su lugar, haber contratado a 6.000 médicas/os de Atención Primaria.

### Centros de Salud que se podrían haber construido con los 211,3 millones de euros de sobrecostes

## **31 CENTROS DE SALUD**



<sup>5</sup>: Ver **INE**. PIB a precios de mercado: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t35/p010/rev19/0/&file=01001.px&L=0>

## **6.000 MÉDICAS/OS DE ATENCIÓN PRIMARIA**



# 3

## Metodología

### 3.1. Fuentes de información. Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid

Los contratos menores se publican trimestralmente en el Portal de la Contratación/Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid.

Así que la única fuente de información que se ha utilizado para conseguir los datos correspondientes a los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en el año 2019 ha sido el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid/Perfil del contratante de la Comunidad de Madrid/Consejería de Sanidad/Buscador avanzado/Contratos Menores.<sup>6</sup>

Audita Sanidad, por tanto, ha descargado los 428.138 contratos menores suscritos en 2019 y ha analizado, para las dos empresas objeto de este informe (Grupo Siemens y Medtronic Ibérica SL), cada contrato suscrito en los centros de gastos de la Consejería, para detectar posibles fraccionamientos.

### 3.2. Descarga de datos

Es importante señalar las dificultades que, una vez más, se han encontrado a la hora de obtener la información necesaria para analizar las posibles irregularidades en los contratos menores adjudicados por los centros gestores de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Además de las insuficiencias de la vigente Ley de Transparencia, parece que los responsables políticos de la Comunidad de Madrid, a día de hoy, se han limitado a cumplir con las normas básicas para facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía tal y como señalan la vigente Ley de Transparencia, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público<sup>7</sup> y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup>: [https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos?f%5B0%5D=tipo\\_publicacion%3AContratos%20Menores](https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos?f%5B0%5D=tipo_publicacion%3AContratos%20Menores)

<sup>7</sup>: El segundo párrafo del punto 1, del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dice: "... Toda la información contenida en los perfiles del contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información".

<sup>8</sup>: La modificación del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "Los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación".

### 3.3. Otras fuentes de información

→ [Ley de Contratos del Sector Público \(LCSP\)](#)

El 9 de noviembre de 2017 se publicó en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 118 punto 1 señala que: *“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...”*. Y en el punto 3 se advierte que: *“En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo”*.

Es conveniente señalar que, en el caso de los contratos menores, lo único disponible del expediente en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid es una ficha. Se adjunta como ejemplo en el ANEXO 3.

Dicha ley entró en vigor a los cuatro meses de su publicación en el BOE, es decir el 8 de marzo de 2018.

→ [Texto de la resolución del 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, OIReScon, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la ley 9/2017, de 8 de noviembre.](#)

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, numerosos órganos consultivos han emitido informes sobre la correcta interpretación de la contratación vía contratos menores.

En su Resolución de fecha 6 de marzo de 2019, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) considera que *“La nueva regulación del contrato menor conserva todas las reglas existentes en la normativa precedente: Limitación económica, el plazo máximo de duración –un año– y la imposibilidad de ser prorrogado.*

*Por tanto, la principal novedad en la figura del contrato menor, tras la entrada en vigor de la LCSP, es la que afecta a los cambios en la tramitación del expediente y la trascendencia que los mismos implican para los órganos de contratación en cuanto a las responsabilidades que puede suponer una inadecuada utilización de la contratación menor, incluso en la vía penal (sentencia 259/2015 del Tribunal Supremo, de 30 de abril –recurso 1125/2014–)”*.

Y señala que la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

- 1) La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que **no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente**, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
- 2) El valor estimado de la contratación menor, en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma.
- 3) Debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la «Unidad funcional» del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación. En este sentido, el criterio relativo a la «Unidad funcional» para distinguir si existe fraccionamiento en un contrato menor estriba en si se pueden separar las prestaciones que integran el citado contrato; y en el caso de que se separen, si las prestaciones cumplen una función económica o técnica por sí solas. Así, la justificación debe versar sobre la indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin, esto es, la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato.

En sentido contrario, las prestaciones que tienen una función técnica individualizada pero forman parte de un todo (Unidad operativa), estando gestionadas por una Unidad organizativa (Unidad gestora) no suponen fraccionamiento y podrán ser objeto de contratación menor si se cumplen el resto de requisitos para esta modalidad.

Así, no existirá fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven un mismo objetivo o necesidad, pero que de manera individualizada no sufre menoscabo en su ejecución, conservando su sentido técnico o económico, pudiéndose ejecutar separadamente”.

La Instrucción de la Resolución de OIReScon es *“obligatoria para todos los órganos de contratación del sector público del Estado y deberá ser tenida en cuenta para la tramitación del expediente”*.

### 3.4. ¿Cómo se detecta un fraccionamiento de contrato?

Deben tenerse en cuenta varios elementos a la hora de identificar el fraccionamiento ilegal de un contrato:

- Por un lado, como bien señala la Resolución de OIREscon, que exista unidad funcional (u operativa), es decir, que todos los elementos o prestaciones de los diversos contratos fraccionados atiendan a un fin único que se podía lograr mediante la suscripción de un único contrato y que resulten imprescindibles para el logro que se pretende conseguir mediante la celebración de este.
- Por otro lado, si se presentan varias facturas de un mismo proveedor y por el mismo o similar concepto cuyo importe por separado cumple el límite marcado por la Ley para un contrato menor, pero acumulado supera este importe previsto por la Ley, puede existir un fraccionamiento de contrato. Así como en el caso de contratos renovados periódicamente con el mismo o similar objeto y el mismo proveedor.
- En el caso de contratos sucesivos que se renuevan periódicamente se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:
  - a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.
  - b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses”.

Es decir, en estos casos, para calcular el precio estimado, se computará la cifra que resulte superior de las señaladas en los apartados a) y b).

Así por ejemplo en el caso de la contratación por parte de un ayuntamiento de los servicios de un asesor contable por siete meses mediante un contrato menor, si posteriormente se hace un nuevo contrato menor de seis meses y si en el cómputo de doce meses (como señala el artículo 101.10) el importe igualara o excediera los 15.000 euros, se trataría de un fraccionamiento indebido.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup>: [https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/8/MFSC-4813\\_Guia\\_Fraccionamiento.pdf](https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2019/8/MFSC-4813_Guia_Fraccionamiento.pdf)

### 3.5. Concepto de unidad operativa o funcional

Haremos referencia a tres órganos consultores:

- a) Texto del manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (abril 2019)<sup>10</sup>

*“Uno de los aspectos fundamentales para determinar la existencia de fraccionamiento o no hace referencia a la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Existirá una unidad operativa o funcional si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato.*

*No se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato siempre que se trate de diversos objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional, de tal forma que la ejecución y explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de cualquiera de las demás, o aun cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí.*

*Por el contrario, debe considerarse que existe fraccionamiento del contrato cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización.”*

Este texto cita como ejemplo la defensa jurídica de un organismo municipal que no puede ser contratada por cada caso, sino con un solo contrato (que no puede ser menor).

- b) Texto del expediente 14/20 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre fraccionamiento de contratos.<sup>11</sup>

Dicho expediente señala la “constante doctrina – de la Junta - sobre el concepto de unidad funcional a estos efectos señalando que la misma concurre cuando media la existencia de un vínculo operativo entre los objetos de los contratos sucesivos”.

- c) Texto de la resolución del 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la ley 9/2017, de 8 de noviembre.

---

<sup>10</sup>: ídem

<sup>11</sup>: <https://www.hacienda.gob.es/DGPatrimonio/junta%20consultiva/informes/informes%202020/2020-014atuc.pdf>

*“El criterio relativo a la «Unidad funcional» para distinguir si existe fraccionamiento en un contrato menor estriba en si se pueden separar las prestaciones que integran el citado contrato; y en el caso de que se separen, si las prestaciones cumplen una función económica o técnica por sí solas.*

*Así, la justificación debe versar sobre la indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin, esto es, la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato”.*

*“En sentido contrario, las prestaciones que tienen una función técnica individualizada pero forman parte de un todo (Unidad operativa), estando gestionadas por una Unidad organizativa (Unidad gestora) no suponen fraccionamiento y podrán ser objeto de contratación menor si se cumplen el resto de requisitos para esta modalidad. Así, no existirá fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven un mismo objetivo o necesidad, pero que de manera individualizada no sufre menoscabo en su ejecución, conservando su sentido técnico o económico, pudiéndose ejecutar separadamente”.*

# 4

## Empresas beneficiarias de contratos menores en 2019

En el año 2019, **3.894 empresas fueron beneficiarias de contratos menores**. De éstas, las 20 primeras suponen el 24,26% de dichos contratos y el 39,92% del importe total de contratos menores (con IVA), la mayor parte multinacionales. En la Tabla 3 se puede ver el ranking con las 20 primeras empresas:

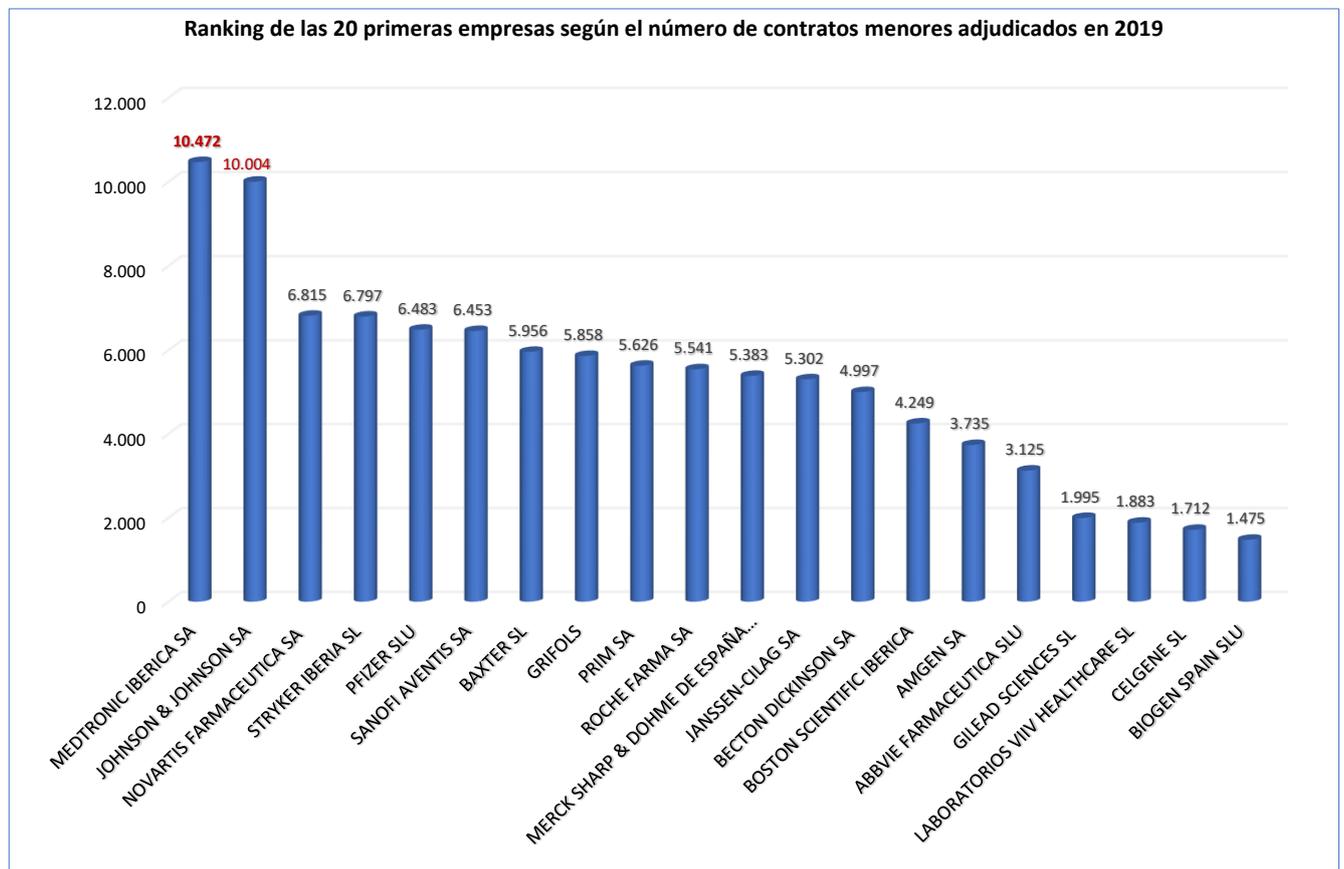
**Tabla 3**

Nº	Nombre de la empresa	NIF	Número de contratos menores	Total importe (con IVA) (En euros)
1	MEDTRONIC IBERICA SA	A28389484	10.472	34.198.091,70
2	ROCHE FARMA SA	A08023145	5.541	31.910.578,81
3	JANSSEN-CILAG SA	A28925899	5.302	28.885.687,30
4	NOVARTIS FARMACEUTICA SA	A08011074	6.815	26.791.835,00
5	ABBVIE FARMACEUTICA SLU	B86418787	3.125	23.828.617,43
6	PFIZER SLU	B28089225	6.483	21.732.508,97
7	JOHNSON & JOHNSON SA	A28218675	10.004	17.862.889,41
8	MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA SA	A28211092	5.383	17.561.694,13
9	GILEAD SCIENCES SL	B80754799	1.995	16.030.504,03
10	LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE SL	B80207442	1.883	12.783.860,63
11	CELGENE SL	B84416130	1.712	12.203.106,65
12	SANOFI AVENTIS SA	A08163586	6.453	11.725.632,11
13	GRIFOLS	A58426008	5.858	11.566.253,74
14	AMGEN SA	A59363655	3.735	11.513.853,99
15	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA	A80401821	4.249	11.001.288,36
16	BIOGEN SPAIN SLU	B83086736	1.475	10.096.085,62
17	BECTON DICKINSON SA	A50140706	4.997	9.872.535,42
18	STRYKER IBERIA SL	B82173451	6.797	9.589.013,41
19	PRIM SA	A28165587	5.626	9.199.170,86
20	BAXTER SL	B46012696	5.956	8.971.197,52
<b>TOTAL</b>			<b>103.861</b>	<b>337.324.405,09</b>

Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración Propia.

El Gráfico 4 muestra el ranking de las veinte primeras empresas según el número de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en 2019:

**Gráfico 4**



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

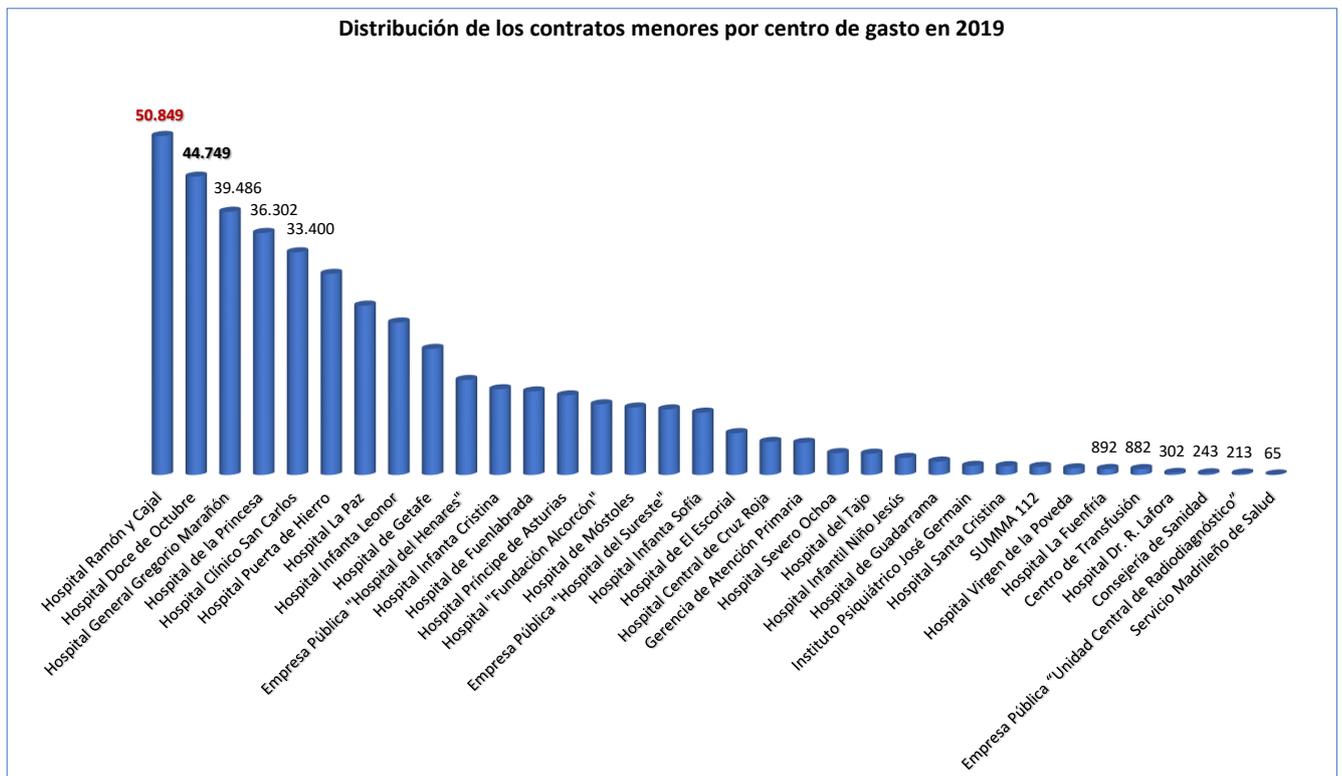
# 5

## Distribución de los contratos menores por centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

Por centros de gasto, en el año 2019, destacan nuevamente, al igual que en 2018:

- El Hospital Ramón y Cajal esta vez con un total de 50.849 contratos menores por un importe, sin IVA, de 103.331.586,23 euros
- El Hospital Universitario Doce de Octubre con un total de 44.749 contratos menores por importe, sin IVA, de 88.238.234,08 euros y nuevamente
- El Hospital Universitario Gregorio Marañón, esta vez con 39.486 contratos menores por importe, sin IVA, de 145.517.149,79 euros. La distribución de los contratos menores por centro de gasto se puede ver en el Gráfico 5:

**Gráfico 5**



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

# 6

## Estudio de dos casos

Al igual que para el estudio de los años 2016, 2017 y 2018, hemos descartado, para nuestra auditoría detallada de los contratos menores en el año 2019, los suministros de fármacos concretos, para patologías concretas cuyo uso suponemos difícil de anticipar, al no conocerse de antemano en los hospitales qué patología se va a tratar en un período determinado y que, por tanto, entendemos podrían ser objeto de contratación menor, según la demanda puntual.

### 6.1. ¿Por qué elegir al grupo Siemens y a Medtronic Ibérica SA?

Nuevamente, y para poder obtener más adelante datos de una serie temporal amplia, hemos vuelto a analizar los contratos menores adjudicados a las empresas filiales españolas del Grupo multinacional alemán Siemens y de la filial española de la multinacional estadounidense Medtronic.

Ambas empresas no suministran productos farmacéuticos y están entre las 100 empresas que superan el millar de contratos menores. Pero sí son proveedoras de una amplia gama de material de laboratorio, equipos médicos, material para análisis.

### 6.2. Grupo Siemens

Las empresas de este grupo, a las que se ha adjudicado, en 2019, un total de **1.053 contratos menores** por importe, sin IVA, de **5.412.424,00 euros**.

A continuación se recoge el desglose de los contratos menores adjudicados a cada una de las empresas del Grupo Siemens. Son los siguientes:

- 1) **Siemens SA** con NIF A28006377, tiene un total de **23 contratos menores** por un importe, sin IVA, de **157.850,32 euros**.
- 2) **Siemens Healthcare SL** con NIF B60805769, tiene un total de **1.030 contratos menores** adjudicados, por un importe sin IVA, de **5.254.573,68 euros**.

Una vez más queremos señalar que se adjudican contratos a la empresa "Siemens Healthcare Diagnostic SL" que es la anterior denominación de Siemens Healthcare SL. La primera dejó de existir en el año 2015.

La Tabla 4 muestra los contratos adjudicados a Siemens Healthcare SL por centro de gasto, los contratos identificados con posible fraccionamiento y el porcentaje que supone respecto del total de los contratos menores adjudicados:

**Tabla 4**  
**Contratos adjudicados a Siemens Healthcare SL**

CENTRO DE GASTO	Contratos adjudicados	Contratos identificados con posible fraccionamiento	
		Número de contratos	Porcentaje sobre contratos adjudicados
Hospital Clínico San Carlos	271	269	99,3%
Hospital Ramón y Cajal	174	88	50,6%
Hospital de La Paz	107	106	99,1%
Hospital Puerta de Hierro	75	22	29,3%
Hospital Príncipe de Asturias	68	32	47,1%
Hospital de Móstoles	65	0	0,0%
Hospital de Getafe	45	0	0,0%
Hospital de La Princesa	40	0	0,0%
Hospital Doce de Octubre	39	39	100,0%
Hospital Gregorio Marañón	38	2	5,3%
Hospital Fundación Alcorcón	27	0	0,0%
Hospital Severo Ochoa	22	0	0,0%
Hospital de Fuenlabrada	21	8	38,1%
Hospital Infantil del Niño Jesús	16	16	100,0%
Hospital del Tajo	9	0	0,0%
Hospital Infanta Sofía	8	2	25,0%
Hospital Infanta Cristina	8	0	0,0%
Hospital del Sureste	7	0	0,0%
Hospital de El Escorial	5	0	0,0%
Hospital Infanta Leonor	4	0	0,0%
Hospital Central de la Cruz Roja	1	0	0,0%
Hospital Santa Cristina	1	0	0,0%
SUMMA 112	1	0	0,0%
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.053</b>	<b>584</b>	<b>55,5%</b>

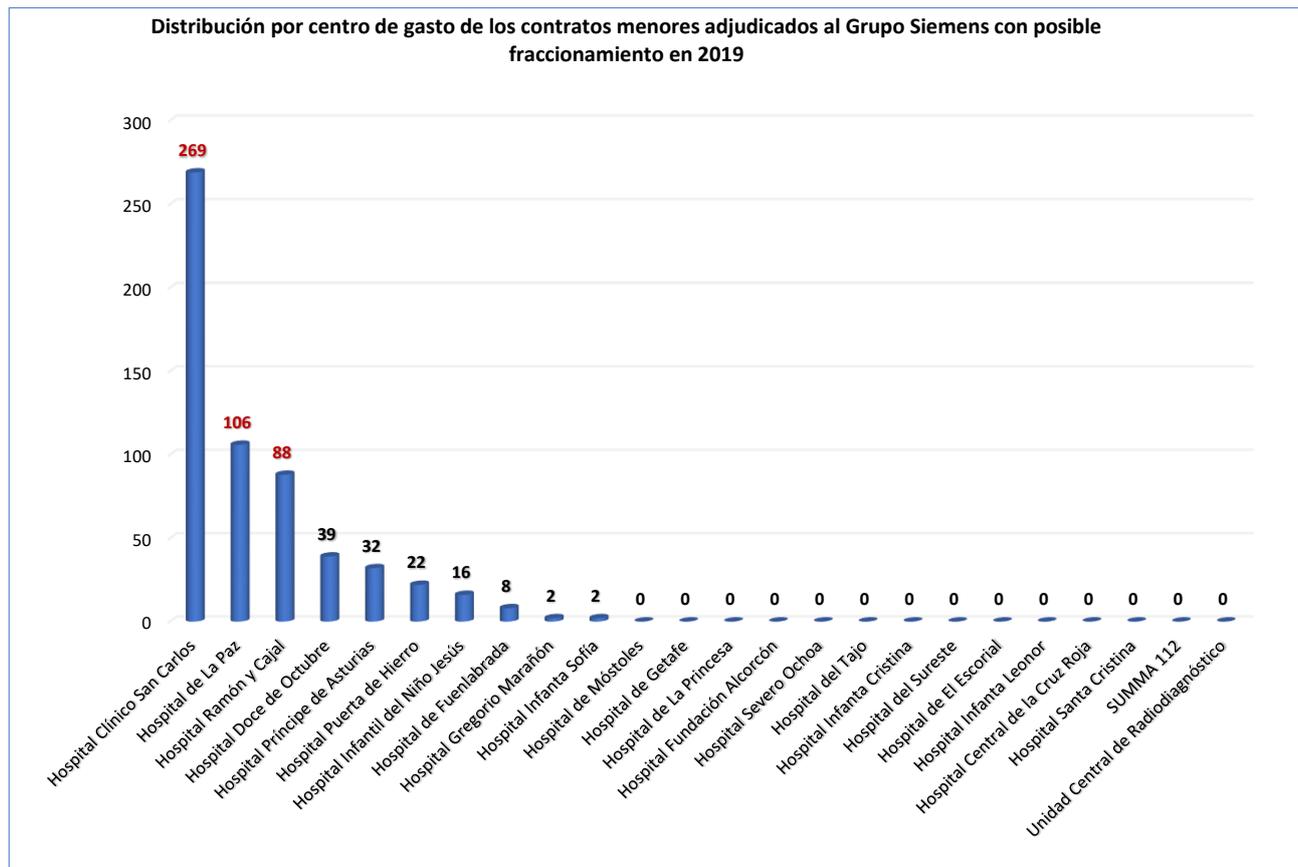
Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

### Total de contratos menores adjudicados al Grupo Siemens

CONCEPTO	TOTAL	FRACCIONADOS	%FRACCIONADOS/TOTAL
Contratos menores	1.053	584	55,5%
Importe (sin IVA) en euros	4.476.000,64	3.307.942,97	73,9%

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Gráfico 6



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Siendo aparentemente el fraccionamiento la norma, queremos señalar aquí que, en el caso de este estudio para el año 2019, no hemos apreciado sospecha de fraccionamiento de contrato en los centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que firmaron contratos menores con la empresa Siemens SA.

Con respecto a los contratos menores suscritos con la empresa Siemens Healthcare SL no hemos apreciado sospecha de fraccionamiento de contrato en los siguientes centros de gasto de la Consejería de Sanidad:

- Unidad Central de Radiodiagnóstico

- Hospital Universitario Fundación Alcorcón
- Hospital Central de Cruz Roja
- Hospital de El Escorial
- Hospital de Móstoles
- Hospital Severo Ochoa
- Hospital Universitario de Getafe
- Hospital Universitario de la Princesa
- Hospital Universitario del Sureste
- Hospital Universitario del Tajo
- Hospital Universitario Infanta Cristina
- Hospital Universitario Infanta Leonor
- Hospital Universitario Santa Cristina
- SUMA 112.

### 6.3. MEDTRONIC IBÉRICA SA

Para este informe del año 2019, hemos mantenido un análisis pormenorizado de los contratos menores sospechosos de fraccionamiento adjudicados a la empresa Medtronic Ibérica SA, primera en el ranking de adjudicaciones de contratos menores, con un total de 10.472 contratos, y primera según importe, por valor de 34.198.091,70 euros, con IVA.

Conviene recordar, una vez más, que la empresa Medtronic tiene una larga historia de investigación y condenas en Estados Unidos y Europa, aunque no específicamente en la Comunidad de Madrid, hasta donde sabemos.

Desde principios de este siglo XXI ha sido acusada<sup>12</sup>, en EEUU y en Europa de estafar a las autoridades públicas de sanidad, fijar precios por encima de mercado, remunerar a médicos para que elaboren estudios a su favor, violar las normas de libre competencia, etc. En 2018, alcanzó un acuerdo con la justicia estadounidense por el que pagó 17,9 millones de dólares US por la comercialización fraudulenta de su sistema ev3.<sup>13</sup>

Y sabemos que en 2020, alcanzó de nuevo un acuerdo con la justicia estadounidense, por el que pagó 9,2 millones de dólares, para resolver el caso de acusación de pagos indebidos a un neurocirujano del estado de South Dakota para forzar la compra de determinado material.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup>: <https://violationtracker.goodjobsfirst.org/parent/medtronic>

<sup>13</sup>: <https://www.justice.gov/opa/pr/medical-device-maker-ev3-plead-guilty-and-pay-179-million-distributing-adulterated-device>

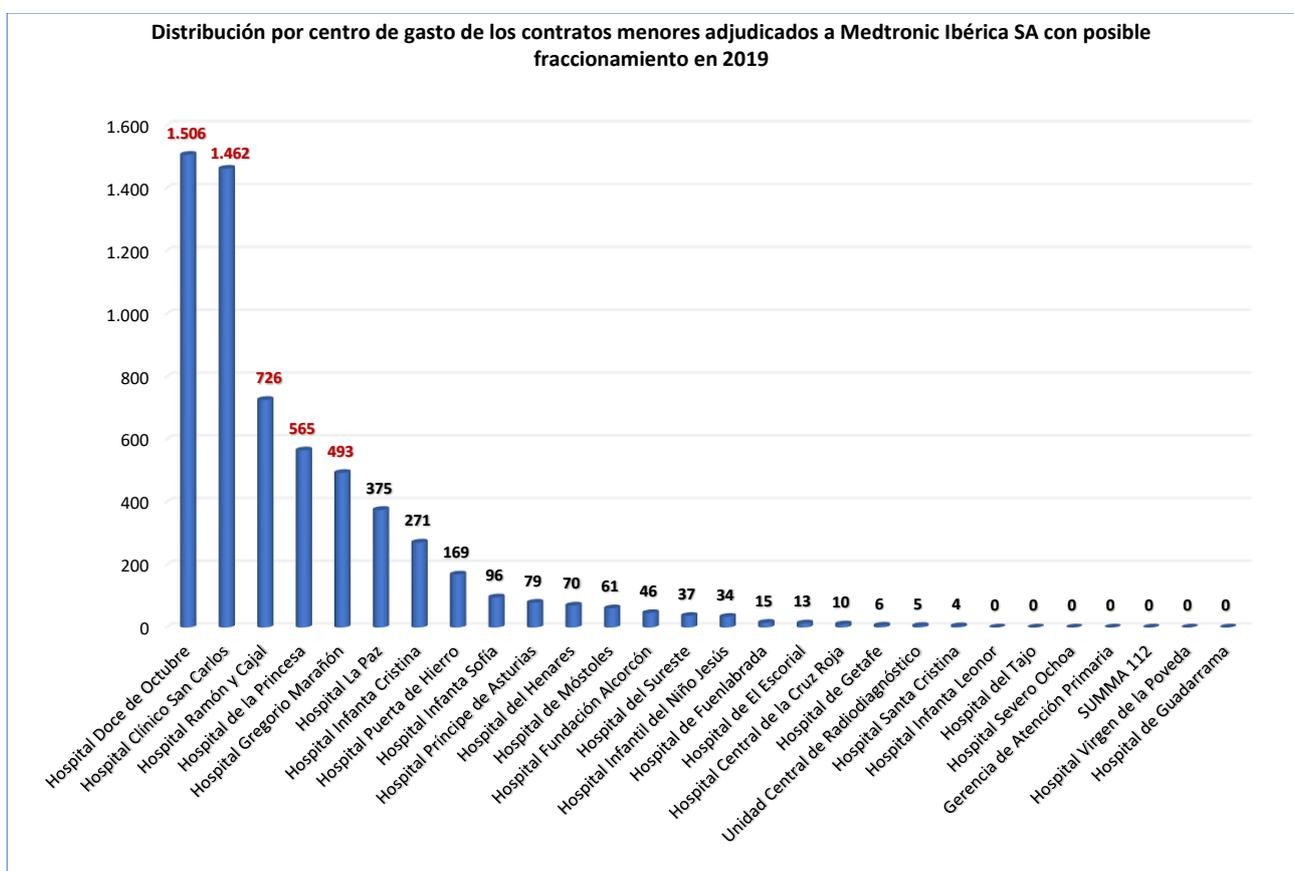
<sup>14</sup>: <https://www.justice.gov/opa/pr/medtronic-pay-over-92-million-settle-allegations-improper-payments-south-dakota-neurosurgeon>

Viene al caso recordar que a muchas empresas se les imponen multas por violar la competencia en EEUU, incluso cuando esta violación de la competencia u otras prácticas monopolísticas y corruptas son realizadas en España, mientras que en España no se les multa, cual la SEC<sup>15</sup> de EEUU que impuso en el año 2019 multas millonarias a Fresenius por prácticas corruptas en España.<sup>16</sup>

Medtronic Ibérica SA, es proveedora de la mayor parte de los centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

El Gráfico 7 y la Tabla 5 muestran la información:

**Gráfico 7**



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

<sup>15</sup>: La Securities and Exchange Commission (SEC), en castellano la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos, tiene como función principal proteger a los inversionistas y mantener la integridad de los mercados de valores. De importancia crucial para la efectividad de la SEC es su autoridad para hacer valer las leyes y reglamentos. Las infracciones típicas son la compraventa de valores de parte de funcionarios de confianza, los fraudes contables, y la divulgación de información falsa y engañosa relacionada con valores bursátiles y las empresas emisoras.

<sup>16</sup>: La SEC impone una multa el 19 de marzo de 2019, <https://www.sec.gov/news/press-release/2019-48> a Fresenius Medical Care AG & Co. KGaA (FMC), en virtud de la Ley de EEUU de prácticas corruptas en el extranjero. Medtronic fue multada por la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma, CNDR, de China, en 2016, por acuerdos monopolísticos.

**Tabla 5**  
**Contratos adjudicados a Medtronic Ibérica SA**

CENTRO DE GASTO	Contratos adjudicados	Contratos identificados con posible fraccionamiento	
		Número de contratos	Porcentaje sobre contratos adjudicados
Hospital Doce de Octubre	1.511	1.506	99,7%
Hospital Clínico San Carlos	1.475	1.462	99,1%
Hospital de La Princesa	1.198	565	47,2%
Hospital Ramón y Cajal	1.175	726	61,8%
Hospital Puerta de Hierro	818	169	20,7%
Hospital Gregorio Marañón	676	493	72,9%
Hospital de Getafe	505	6	1,2%
Hospital de La Paz	385	375	97,4%
Hospital de Móstoles	381	61	16,0%
Hospital Infanta Leonor	357	0	0,0%
Hospital Infanta Cristina	309	271	87,7%
Hospital del Henares	268	70	26,1%
Hospital Infanta Sofía	260	96	36,9%
Hospital del Sureste	233	37	15,9%
Hospital Central de la Cruz Roja	175	10	5,7%
Hospital de Fuenlabrada	164	15	9,1%
Hospital Príncipe de Asturias	157	79	50,3%
Hospital Fundación Alcorcón	115	46	40,0%
Hospital de El Escorial	100	13	13,0%
Hospital del Tajo	80	0	0,0%
Hospital Infantil del Niño Jesús	41	34	82,9%
Hospital Severo Ochoa	27	0	0,0%
Hospital Santa Cristina	22	4	18,2%
Gerencia de Atención Primaria	16	0	0,0%
SUMMA 112	9	0	0,0%
Hospital Virgen de la Poveda	7	0	0,0%
Unidad Central de Radiodiagnóstico	6	5	83,3%
Hospital de Guadarrama	2	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>10.472</b>	<b>6.043</b>	<b>57,7%</b>

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

**Total de contratos menores adjudicados a Medtronic Ibérica SA**

CONCEPTO	TOTAL	FRACCIONADOS	%FRACCIONADOS/TOTAL
Contratos menores	10.472	6.043	<b>57,7%</b>
Importe (sin IVA) en euros	29.107.998,81	22.146.830,25	<b>76,1%</b>

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Siendo aparentemente el fraccionamiento la norma, queremos señalar aquí que, en el caso de este estudio para el año 2019, no hemos apreciado sospecha de fraccionamiento de contrato en los siguientes centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que firmaron contratos menores con la empresa Medtronic Ibérica SA:

- Gerencia de Atención Primaria
- Hospital de Guadarrama
- Hospital Severo Ochoa
- Hospital Universitario del Tajo
- Hospital Universitario Infanta Leonor
- Hospital Virgen de la Poveda
- SUMMA 112.

# 7

## Estudio por centro de gasto de los contratos menores adjudicados a las empresas del grupo SIEMENS

Solo se han recogido los contratos menores adjudicados bajo la misma “denominación del objeto de contrato”, para la adquisición de productos por un importe total por encima del límite marcado por la ley, con la consiguiente sospecha de fraccionamiento de contrato, ya que un mismo producto se compra con cierta frecuencia regular.

Por tanto, si bien cada factura por cada compra muchas veces no rebasa el límite marcado por la ley, el total de la facturación sí está claramente por encima de los 15.000 euros, sin IVA en aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A continuación, se indica el total de contratos menores adjudicados (a cada una de las empresas auditadas) por cada uno de los centros de gasto del SERMAS y el valor de los mismos así como el porcentaje de este total de contratos que representan los contratos sospechosos de fraccionamientos.

En el ANEXO 1 se aportan los detalles de cada contrato.

Asimismo se acompaña con este informe una llave con soporte USB y fichero en formato “PDF” con todos los contratos menores sospechosos de fraccionamiento adjudicados a las empresas del grupo SIEMENS y a la empresa MEDTRONIC IBERICA SA, donde [constan los números de referencia](#) asignados por la Comunidad de Madrid a cada contrato para facilitar su localización, y **como prueba documental**.

Además, en el apartado 13 se aporta una lista de todos los contratos menores sospechosos de fraccionamiento adjudicados a la empresa Siemens Healthcare SL donde constan los números de referencia asignados por la Comunidad de Madrid a cada contrato para facilitar su localización, y como prueba documental.

### 1) SIEMENS SA

No se aprecia fraccionamiento de contrato en ningún centro de gasto.

## 2) SIEMENS HEALTHCARE SL

### Empresa pública "Unidad Central de Radiodiagnóstico"

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario "Fundación Alcorcón"

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario de Fuenlabrada

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 asciende a 21, por un importe total sin IVA de 73.678,82 euros.

De éstos, 8 son susceptibles de fraccionamiento.

El 38% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Fuenlabrada durante el año 2019 es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Central de Cruz Roja

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Clínico San Carlos

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 asciende a 271, por un importe total sin IVA de 1.795.427,22 euros.

De éstos, 269 son sospechosos de fraccionamiento.

El 99,2% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Clínico San Carlos durante el año 2019 son sospechosos de fraccionamiento.

### Hospital de El Escorial

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital de Móstoles

No se aprecia fraccionamiento de contrato.

### Hospital General Universitario Gregorio Marañón

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 asciende a 34, por un importe total sin IVA de 368.236,78 euros.

De éstos, 2 son sospechosos de fraccionamiento.

El 5,8% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Gregorio Marañón son sospechosos de fraccionamiento.

### Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 asciende a 16, por un importe total sin IVA de 176.920,35 euros.

De éstos, todos son sospechosos de fraccionamiento.

El 100% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús son sospechosos de fraccionamiento.

### Hospital La Paz

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 asciende a 106 por un importe total sin IVA de 478.932,44 euros

De éstos, todos son sospechosos de fraccionamiento.

El 100% de los contratos menores adjudicados por el Hospital La Paz son sospechosos de fraccionamiento.

### Hospital Ramón y Cajal

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 asciende a 159 por un importe total sin IVA de 493.451,28 euros.

De éstos, 88 son sospechosos de fraccionamiento.

El 55,34% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Ramón y Cajal son sospechosos de fraccionamiento.

### Hospital Severo Ochoa

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario de Getafe

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario de la Princesa

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario del Sureste

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario del Tajo

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario Doce de Octubre

El total de contratos menores adjudicados durante el año 2019 asciende a 39 por un importe total sin IVA de 60.476,85 euros.

De éstos, todos son sospechosos de fraccionamiento.

El 100% de contratos menores adjudicados por el Hospital Doce de Octubre son sospechosos de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Infanta Cristina

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario Infanta Leonor

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario Infanta Sofía

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 8 por un importe total sin IVA de 25.118,05 euros.

De éstos, 2 son sospechosos de fraccionamiento.

El 25% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infanta Sofía es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Príncipe de Asturias

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 68 por un importe total sin IVA de 405.766,32 euros.

De éstos, 32 son sospechosos de fraccionamiento.

El 47,05% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Príncipe de Asturias es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Puerta de Hierro

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 75 por un importe total sin IVA de 119.186,29 euros.

De éstos, 22 son sospechosos de fraccionamiento.

El 29,3% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Puerta de Hierro es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Santa Cristina

No se aprecia fraccionamiento.

### SUMMA 112

No se aprecia fraccionamiento.

# 8

## Estudio por centro de gasto de los contratos menores adjudicados a la empresa Medtronic Ibérica SL.

Solo se han recogido los contratos menores adjudicados bajo la misma “denominación del objeto de contrato”, para la adquisición de productos por un importe total por encima del límite marcado por la ley, con la consiguiente sospecha de fraccionamiento de contrato, ya que un mismo producto se compra con cierta frecuencia regular.

Por tanto, si bien cada factura por cada compra muchas veces no rebasa el límite marcado por la ley, el total de la facturación sí está claramente por encima de los 15.000 euros, sin IVA, en aplicación de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público.

A continuación, se da un resumen de los contratos menores susceptibles de corresponder a fraccionamiento de contratos aportando, en el ANEXO 2, los detalles de cada contrato.

Asimismo, en el capítulo 12 se aporta una lista de todos los contratos menores sospechosos de fraccionamiento adjudicados a la empresa MEDTRONIC IBERICA SA, donde constan los números de referencia asignados por la Comunidad de Madrid a cada contrato para facilitar su localización, y como prueba documental.

### Empresa pública “Unidad Central de Radiodiagnóstico”

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 6 por un importe sin IVA de 76.995,00 euros.

De éstos, 5 son sospechosos de fraccionamiento.

El 83,33% de los contratos menores adjudicados por la Unidad Central de Radiodiagnóstico es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Fundación Alcorcón

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 115 por un importe sin IVA de 155.161,13 euros.

De éstos, 72 son sospechosos de fraccionamiento.

El 62,60% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario de Fuenlabrada

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 164 por un importe sin IVA de 274.928,04 euros.

De éstos, 15 son sospechosos de fraccionamiento.

El 9,15% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario de Fuenlabrada es sospechoso de fraccionamiento.

### Gerencia de atención primaria

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Central de Cruz Roja

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 175 por un importe sin IVA de 270.820,87 euros.

De éstos, 11 son sospechosos de fraccionamiento.

El 6,8% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Central de Cruz Roja es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Clínico San Carlos

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 1.475 por un importe total sin IVA de 4.098.926,66 euros.

De éstos, 1.462 son sospechosos de fraccionamiento.

El 99,11% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Clínico San Carlos es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital de El Escorial

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 100 por un importe total sin IVA de 127.863,37 euros.

De éstos, 13 son sospechosos de fraccionamiento.

El 13% de los contratos menores adjudicados por el Hospital de El Escorial es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital de Guadarrama

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital de Móstoles

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 381 por un importe total sin IVA de 576.816,83 euros.

De éstos, 61 son sospechosos de fraccionamiento.

El 16% de los contratos menores adjudicados por el Hospital de Móstoles es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital General Universitario Gregorio Marañón

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 676 por un importe total sin IVA de 8.921.502,38 euros.

De éstos, 584 son sospechosos de fraccionamiento.

El 86,39% de los contratos menores adjudicados por el Hospital General Universitario Gregorio Marañón es sospecho de fraccionamiento.

### Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 41 por un importe total sin IVA de 310.112,01 euros.

De éstos, 34 son sospechosos de fraccionamiento.

El 82,9 % de los contratos menores adjudicados por el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital La Paz

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 385 por un importe total sin IVA de 1.454.424,52 euros.

De éstos, 375 son sospechosos de fraccionamiento.

El 97,4% de los contratos menores adjudicados en 2019 por el Hospital La Paz es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Ramón y Cajal

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 1.175 por un importe total sin IVA de 2.999.052,50 euros.

De éstos, 726 son sospechosos de fraccionamiento.

El 61,8% de los contratos menores adjudicados en 2019 por el Hospital Ramón y Cajal es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Severo Ochoa

No se aprecia fraccionamiento.

### Hospital Universitario de Getafe

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 505 por un importe total sin IVA de 355.023,60 euros.

De éstos, 6 contratos son sospechosos de fraccionamiento.

El 1,18% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario de Getafe es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario de la Princesa

El total de contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 1.198 por un importe total sin IVA de 1.956.578,75 euros.

De éstos, 565 son sospechosos de fraccionamiento.

El 47,16% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario de la Princesa es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario del Henares

El total de contratos menores adjudicados asciende a 268 por un importe total sin IVA de 673.661,45 euros.

De éstos, 75 son sospechosos de fraccionamiento.

El 27,98% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario del Henares es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario del Sureste

El total de contratos menores adjudicados asciende a 233 por un importe sin IVA de 509.922,91 euros.

De éstos, 35 son sospechosos de fraccionamiento.

El 15,02% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario del Sureste es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario del Tajo

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

### Hospital Universitario Doce de Octubre

El total de contratos menores adjudicados asciende a 1.511 por un importe sin IVA de 2.376.637,17 euros.

De éstos, 1.506 son sospechosos de fraccionamiento.

El 99,66% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Doce de Octubre es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Infanta Cristina

El total de contratos menores adjudicados asciende a 309 por un importe sin IVA de 164.439,64 euros.

De éstos, 271 son sospechosos de fraccionamiento.

El 87,70% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Infanta Cristina es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Infanta Leonor

No se aprecia fraccionamiento de contratos.

### Hospital Universitario Infanta Sofía

El total de contratos menores adjudicados asciende a 260 por un importe sin IVA de 691.587,19 euros.

De éstos, 96 son sospechosos de fraccionamiento.

El 36,92% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Infanta Sofía es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Príncipe de Asturias

El total de contratos menores adjudicados asciende a 157 por un importe sin IVA de 640.836,95 euros.

De éstos, 77 son sospechosos de fraccionamiento.

El 49,04% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Príncipe de Asturias es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Puerta de Hierro

El total de contratos menores adjudicados asciende a 818 por un importe sin IVA de 1.604.711,59 euros.

De éstos, 251 son sospechosos de fraccionamiento.

El 30,68% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Puerta de Hierro es sospechoso de fraccionamiento.

### Hospital Universitario Santa Cristina

El total de contratos menores adjudicados asciende a 22 por un importe sin IVA de 70.254,75 euros.

De éstos, 4 son sospechosos de fraccionamiento.

El 18,18% de los contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Santa Cristina es sospechoso de fraccionamiento.

#### Hospital Virgen de la Poveda

No se aprecia fraccionamiento.

#### SUMMA 112

No se aprecia fraccionamiento.

# 9

## Conclusiones

- 1) La contratación menor es la norma en los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Desde el Grupo de Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad, no encontramos una explicación racional al desfase entre el **volumen total de contratos adjudicados**, en el año **2019**, por **licitación pública** que fue de **1.471** y los **428.138 contratos menores** adjudicados aproximadamente a 3.894 empresas, lo que representa el **99,6%** de la contratación.

- 2) En la mayoría de los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid hemos detectado sospecha de fraccionamiento de contratos, infringiendo lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) 9/2017 en vigor desde el 8 de marzo de 2018.

En muchos casos, ciertamente, se puede argumentar que el importe de la suma de los contratos realizados para la compra de un mismo producto aun estando por encima del límite marcado por la ley -15.000 euros sin IVA para suministros- no lo es en demasía.

Pero hay casos flagrantes donde la compra de un mismo producto, a lo largo de todo un año, alcanza cifras disparatadamente por encima del límite marcado por la ley.

- 3) En la mayoría de los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid el sistema de gestión de compras no parece estar bajo control alguno.

¿Cómo es posible que en todos los centros de gasto reseñados en este informe no hayan saltado alarmas, lo que se suele llamar "bandera roja contra el fraude"?

¿Cómo es posible que los responsables fiscalizadores en cada centro de gasto no hayan detectado este recurrente incumplimiento de la Ley?

Llama la atención que 428.138 contratos menores hayan podido ser aprobados por los servicios competentes en materia de control de contratación, siendo por tanto responsable toda la cadena funcional.

Además de gastar bien el dinero público, el respeto a la limpieza, transparencia y competencia en las licitaciones y adjudicaciones públicas es fundamental para prevenir la formación de redes de poder ilegítimo y tramposo, fomentar la competencia entre empresas, estimular la emergencia de empresas “fuera de la égida de las relaciones de conveniencia” –es decir, fuera del “*crony capitalism*” o “*capitalismo de amiguetes*”-, capaces de regenerar el tejido empresarial y respetar la limpieza en el juego de la alternancia del gobierno político.

4) **En la mayoría de los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid no parece existir planificación en la compra de insumos.**

¿Cómo es posible que en pleno siglo XXI, con los medios informáticos de los que se dispone (IA incluida), un hospital no haga previsiones de necesidades de compras anuales, en base al uso de determinados productos en un período lo suficientemente amplio para poder constatar tendencias de uso? Y por tanto, adquirir estos productos mediante licitaciones públicas. Y no mediante contratos menores, como viene sucediendo año tras año.

La compra de “material de laboratorio” parece un buen ejemplo, siendo de uso común en toda la red hospitalaria.

Tampoco parece funcionar adecuadamente la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud.

Recordemos que la Ley 3/2011 preveía en su artículo 206 la “*contratación centralizada de suministros, obras y servicios*”. Entendemos que dicha central de compras no debería limitarse a la compra centralizada de fármacos que, por otra parte, son también objeto de contratos menores, aunque no se ha incorporado este tema en nuestro estudio detallado, como decíamos al principio.

5) **El uso indebido y reiterado de los contratos menores no solo infringe lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) 9/2017 en vigor a partir del 8 de marzo de 2018, sino que además conculca el derecho de competencia.**

Teniendo en cuenta que, según el informe trienal del Ministerio de Hacienda relativo a la contratación pública en España en 2018, 2019 y 2020, el peso de la contratación pública en el PIB nacional era respectivamente del 9,87% en los dos primeros años y del 11,11% en 2020 y que ya en el año 2011 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, advertía en su Guía sobre Contratación que “*la competencia entre los licitadores es la manera de asegurar que las entidades del sector público, y la sociedad en última instancia, se beneficien de las mejores ofertas en términos de precio, calidad e innovación de los bienes o servicios finalmente contratados*”, el abuso de contratos menores no solo infringe la ley, sino que además es económica y socialmente dañino.

- 6) El uso indebido y reiterado de los contratos menores no solo infringe lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) 9/2017 en vigor a partir del 8 de marzo de 2018, conculca el derecho de competencia, sino que además atenta contra los derechos humanos.

Los centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid al abusar de la contratación menor soportan, con toda probabilidad, unos sobrecostes en detrimento del presupuesto disponible para cada centro y para la sanidad madrileña en general.

Esta circunstancia, entre otras, repercute negativamente en el bienestar de la ciudadanía, cada vez peor atendida por la sanidad pública madrileña (incremento exponencial de las listas de espera no solo en hospitales sino en Centros de Salud, cierre de los Servicios de Urgencias de la Atención Primaria (SUAP), derivaciones a centros privados, escasez de personal sanitario, contratación en precario de este mismo personal) y vulnera un derecho humano básico: el derecho a la salud.

La declaración de Alma Ata de 1978 afirmaba que el derecho a la salud no es solo la ausencia de enfermedades sino el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

- 7) En el grupo de trabajo de Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad), demandamos que las autoridades competentes sancionen el incumplimiento sistemático, sesgado y a favor de parte de una ley vigente, que tiene una racionalidad bien fundada y que pretende defender al común de la arbitrariedad de fracciones interesadas de administradores públicos y de las presiones indebidas de ciertos *lobbies* empresariales.

# 10

## Propuestas

### Propuesta 1:

Reforma de la vigente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de acuerdo con los estándares internacionales.

En este sentido proponemos:

- 1) Regulación del acceso a la información como un derecho fundamental.
- 2) Supresión por completo del artículo 18 relativo a las causas de inadmisión que va en contra de los estándares internacionales y adecuación a los estándares de los límites del artículo 14.
- 3) Dotar de capacidad inspectora y sancionadora al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- 4) Protección al denunciante de la corrupción.
- 5) Ampliación de la definición de *lobby*.

La actual propuesta como actividad profesional deja fuera muchos tipos de lobistas y limita el alcance de la Ley<sup>17</sup>.

- 6) Mayor detalle en la información requerida a los lobistas para el registro<sup>18</sup>.
- 7) En el supuesto de que hubiera una normativa reguladora de los *lobbies*, tendrían que presentar información o documentos en el registro cuya autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia debería ser contrastada por el funcionario de turno.

---

<sup>17</sup>: Parece ser que hubo un anteproyecto de ley en el año 2022, ver enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2022/081122-rp-cministros.aspx>

<sup>18</sup>: A día de hoy, hay dos textos que permanecen en la fase de trámite en el Congreso de los Diputados a la espera de que los partidos se pongan de acuerdo.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/02/02/iberia-logra-un-acuerdo-con-los-sindicatos-para-cerrar-el-conflicto-del-handling-y-anuncia-un-ere-voluntario-para-mayores-de-56anos-cadena-ser/>

Podría darse el supuesto de que estas funciones no sean verificadas adecuadamente por la persona responsable. En este caso, hay una ausencia de sanciones para cargos públicos que vulneren este tipo de normas del *lobby*.

8) Reivindicar la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003<sup>19</sup>, ratificada por España.

### Propuesta 2:

#### Eliminación de trabas para la fiscalización de la información.

- La información necesaria para la fiscalización de los recursos públicos, además de que su mera existencia sea publicitada de forma activa, tiene que existir de tal forma que se anime a la población a que haga los ejercicios de fiscalización correspondientes.
- Esta información debe estar accesible de forma sencilla, para que pueda desgranarse con casi cualquiera de las herramientas informáticas existentes que están programadas para realizar tareas de este tipo.

En resumen, tiene que seguir una serie de protocolos y estándares que permitan afirmar, sin lugar a dudas, que la información ha sido facilitada de tal forma que ha permitido ser analizada sin ningún tipo de problema técnico.

- También ha de proveer de un servicio de soporte accesible, eficaz y sin coste que permita ayudar al ciudadano a solventar cualquier problema que surja a la hora de ejercer el derecho de acceder a la información pública. Este servicio también ha de poder recoger sugerencias y mejoras, junto con los mecanismos para que éstas se procesen y hagan realidad lo antes posible.

### Propuesta 3:

#### Reclamar al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que obligue a la Comunidad de Madrid a cumplir con los plazos<sup>20</sup> establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público para publicar la información relativa a los contratos menores.

Desde la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) se ha detectado un retraso notable en la publicación de los contratos menores que excede de lo que permite la ley.

En este sentido, se propone que la fecha de publicación del contrato no exceda en tres meses a la fecha del contrato.

---

<sup>19</sup>: Ir al enlace del Boletín Oficial del Estado (BOE):  
<https://www.boe.es/boe/dias/2006/07/19/pdfs/A27132-27153.pdf>

<sup>20</sup>: El artículo 63, punto 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente.

Facilitar la acción pública como mecanismo activo de fiscalización desde la sociedad civil y eliminar trabas y costes desproporcionados para su personación y actuar procesal, tanto ante el Tribunal de Cuentas como ante las distintas Cámaras de Cuentas. En particular, regular la imposición de costas para la acción pública de manera que su cuantía se module y solo sean impuestas en caso de interposición temeraria de acciones.

**Propuesta 4:**

Aumentar los controles y la inspección para la revisión de las actuaciones de funcionarios y personal a cargo de la contratación pública, así como elevar las sanciones previstas en la legislación administrativa y penal.

**Propuesta 5:**

Además de la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público de una nacionalidad o CCAA, dotar a las Cámaras de Cuentas de capacidad sancionadora.

En nuestro caso, no basta con la fiscalización de los contratos menores por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid como recoge su *"Informe de fiscalización de la contratación administrativa pública celebrada por las entidades del sector público madrileño"*<sup>21</sup> en el ejercicio de 2019.

Desde el punto de vista económico se están produciendo unos sobrecostes en materia de contratación que, como ya hemos señalado en este informe, pueden originar, en ausencia de presión concurrencial, desviaciones medias, al alza, del 25% del presupuesto de la contratación pública.

En cualquier caso, el 25% de los contratos menores denunciados como sospechosos, sólo para las dos empresas estudiadas, la desviación alcanza **9.902.628,92** euros (25% de 39.610.515,70 euros, la suma de 5.412.424,00 de Siemens más 34.198.091,70 de Medtronic).

El resultado es un despilfarro de recursos que podrían utilizarse en la mejora del sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid que redundaría en un aumento de la calidad asistencial de los pacientes.

Las decisiones económicas no son únicamente una cuestión de ideologías, de tasas de crecimiento y de déficits presupuestarios, sino, en el caso de la salud de la población, también una cuestión de vida o muerte, y de derechos humanos.

---

<sup>21</sup>: Ver páginas 34 y siguientes del informe en:

<http://www.camaradecuentasmadrid.org/admin/uploads/if-sellado-cttacion-admtva-spm-2019-aprobado-cjo-24052022.pdf>

## Propuesta 6:

### Dotar de independencia real a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La realidad es que la Cámara de Cuentas es un órgano ligado a quién gobierne en la Comunidad de Madrid desde su creación en 1999.

En la legislatura anterior, 2019-2023, el gobierno del Partido Popular de la Comunidad de Madrid, presidido por Isabel Díaz Ayuso, desarrolló el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración, conocida como Ley Ómnibus.

Con esta norma, pretendía que la elección de los consejeros, que volverán a ser siete —uno de ellos también presidente—, pasaría a hacerse por mayoría de tres quintos.

Esta modificación, de haberse llevado a efecto, hubiera significado que si antes se necesitaba el voto de 91 de los 136 diputados que componen la Asamblea de Madrid, con la propuesta de modificación del Partido Popular se necesitarían 82. Como se puede deducir, un intento de "politizar", **aún más**, la entidad que fiscaliza al Gobierno madrileño.

Un acuerdo<sup>22</sup> entre el Partido Popular y VOX, evitó las modificaciones que se pretendían hacer en la Cámara de Cuentas.

Las elecciones autonómicas del 28 de mayo de 2023 dieron mayoría absoluta al Partido Popular en la Asamblea de Madrid. El resultado ha supuesto, entre otras cosas, que el pasado 29 de diciembre de 2023, se haya publicado en el BOCM la "Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid"<sup>23</sup>.

La Ley se ha tramitado por el procedimiento de urgencia. En su artículo 3, se recogen las modificaciones a la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Entre ellas, se contempla:

1. *Los consejeros serán elegidos por la Asamblea de Madrid en primera votación por mayoría de tres quintas partes. De no alcanzarse dicha mayoría, se procederá a su elección mediante el siguiente procedimiento:*
  - a) *La elección se realizará sucesivamente mediante tres votaciones secretas, por papeletas.*

---

<sup>22</sup>: Ver acuerdo entre Partido Popular y VOX:  
[https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2022-10-15/ayuso-vox-avanzan-negociacion-omnibus\\_3506514/](https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2022-10-15/ayuso-vox-avanzan-negociacion-omnibus_3506514/)

<sup>23</sup>: Ver enlace en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM):  
[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Boletin\\_BOCM/2023/12/29/30900.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Boletin_BOCM/2023/12/29/30900.PDF)

- b) *En la primera cada Diputado escribirá un solo nombre en la papeleta correspondiente, resultando elegido consejero quien obtenga el mayor número de votos.*
  
- c) *En la segunda y tercera votación serán elegidos tres consejeros, respectivamente, en cada una de ellas. Cada Diputado escribirá un solo nombre en la papeleta correspondiente, resultando elegidos consejeros los que obtengan el mayor número de votos...”*

Con estas modificaciones el Partido Popular se garantiza, aún más, el “control político” de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Para mayor abundamiento tenemos el ejemplo reciente del nombramiento de Joaquín Leguina<sup>24</sup> como presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como la contratación de su esposa,<sup>25</sup> Lucinda Álvarez Molinero, como secretaria del mismo.

#### Propuesta 7:

#### Directiva UE 2019/1937 de Protección de los Denunciantes

En relación con esta Directiva de la Unión Europea, “Directiva Whistleblowing” y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, poner en funcionamiento con urgencia la Autoridad Independiente de Protección al Informante y adecuar las leyes y reglamentos del Tribunal de Cuentas y Cámaras de Cuentas para facilitar el impulso de actividades fiscalizadoras y de enjuiciamiento a raíz de hechos conocidos con motivo de denuncias efectuadas al amparo de la Ley 2/2023.

---

<sup>24</sup>: Para mayor información ir al enlace:

<https://elpais.com/espana/madrid/2024-04-16/el-pp-de-ayuso-promociona-al-exsocialista-joaquin-leguina-como-presidente-de-la-camara-de-cuentas-con-un-sueldo-de-10055652-euros.html>

<sup>25</sup>: Para mayor información ir al enlace:

<https://elpais.com/espana/madrid/2024-05-07/leguina-coloca-a-su-mujer-como-secretaria-en-la-camara-de-cuentas.html>

# 11

## ANEXOS

Las denominaciones objeto de los contratos mencionados en las páginas siguientes han sido copiadas literalmente (con faltas de ortografía incluidas) de los datos disponibles en la página del Perfil del Contratante, lo que permite apreciar cómo a veces se denomina un mismo producto con ortografías diferentes y la inclusión o ausencia de preposiciones o tildes. Así por ejemplo “material variado” puede llamarse también “materiales variados” o “catéter”, “catéteres” y “compra de catéteres” lo que, a todas luces es lo mismo, pero que cualquier base de datos clasifica como productos diferentes.

Conviene recordar aquí que la nota del director general de Contratación, Patrimonio y Seguridad de la Comunidad de Madrid del 15.09.2017 describe cuáles son los datos imprescindibles que deben figurar en estos contratos menores y con respecto al objeto de estos contratos, dice taxativamente que *“Es importante que se identifique o describa suficientemente el objeto del contrato. Deben evitarse descripciones con las que los ciudadanos<sup>26</sup> no pueden saber qué es lo que se ha contratado, como por ejemplo: “132/2015-GISUM/USERA” o “8300 TPTE DA OESTE”.*

---

<sup>26</sup>: Nota: el subrayado y **negrita** es nuestro.

## ANEXO 1

Detalle de los contratos menores sospechosos de fraccionamiento, con la empresa:

### SIEMENS HEALTHCARE SL

#### Hospital Universitario de Fuenlabrada

Los días 29 de enero, 31 de julio, 31 de octubre y 20 de diciembre se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación del objeto de contrato de "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE HARDWARE DEL UPGRADE DE ACELERADORES ARTISTE Y EL SISTEMA POSTPROCESADO PARA CARDIOLOGÍA" por un importe total sin IVA de 32.020,08 euros.

Asimismo, esos mismos días se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación del objeto de contrato de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA Y DE LA RED DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS" por un importe total sin IVA de 35.570,34 euros.

#### Hospital Clínico San Carlos

Desde el día 2 de enero hasta el 30 de diciembre de 2019, se adjudicaron 263 contratos bajo la denominación del objeto de contrato de "MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe total sin IVA de 1.710.635,77 euros.

El día 16 de julio, 1 de septiembre, 16 de octubre y 1 de diciembre de 2019 se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación del objeto de contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PET DE SIEMENS" por un importe total sin IVA de 48.299,88 euros. Siendo el importe de cada contrato el mismo, es decir de 12.074,97 euros.

A lo que convendría añadir:

- 1 contrato adjudicado el 16 de enero de 2019 bajo la denominación del objeto de contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PET DE SIEMENS DE 16/1/19 A 28/2/19" por un importe sin IVA de 12.074,97 euros.
- 1 contrato adjudicado el 1 de marzo de 2019 bajo la denominación del objeto de contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PET DE SIEMENS DE 01/03/2019 A 15/04/2019" por importe sin IVA de 12.074,97 euros.

Por lo tanto, un total sin IVA de 72.449,82 euros.

### Hospital General Universitario Gregorio Marañón

Los días 17 de enero y 4 de febrero de 2019 se firman 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PROTEINA ESPECIFICA CISTATINA" por un importe total sin IVA de 17.259 euros.

### Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Entre los días 15 de enero y 28 de noviembre de 2019, se firman 16 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL PARA ANALISIS" por un importe total sin IVA de 176.920,35 euros.

### Hospital La Paz

Desde el día 2 de enero hasta el 30 de diciembre de 2019, se firman 106 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe total sin IVA de 478.932,44 euros.

### Hospital Ramón y Cajal

Entre los días 25 de enero y 26 de diciembre de 2019, se firman 16 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ALICUATADOR AQUA 7005" por un importe total sin IVA de 31.730,80 euros.

Entre los días 14 de enero y 19 de diciembre de 2019, se firman 29 contratos bajo la denominación objeto de contrato "HEMATOLOGIA" por un importe total sin IVA de 113.065,26 euros.

Entre los días 15 de enero y 20 de diciembre de 2019, se firman 22 contratos bajo la denominación objeto de contrato "HORMONAS/UROLITIASIS" por un importe total sin IVA de 38.249,12 euros.

Entre los días 21 de febrero y 27 de diciembre de 2019, se firman 17 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PRUEBAS DE COAGULACION (HEMOSTASIA)" por un importe total sin IVA de 80.162,50 euros.

Entre el 15 de enero y 18 de octubre de 2019, se firman 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "REACTIVOS GENERAL" por un importe total sin IVA de 19.180,15 euros.

## Hospital Universitario Doce de Octubre

Entre los días 14 de enero y 20 de diciembre de 2019, se firman 39 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL DE LABORATORIO" por un importe total sin IVA de 60.476,85 euros.

## Hospital Universitario Infanta Sofía

Los días 19 de marzo y 13 de mayo de 2019 se firman 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARTUCHO ANALIZADOR GASES 400 DT" por un importe total sin IVA de 22.436,05 euros.

## Hospital Universitario Príncipe de Asturias

Los días 10, 30 de octubre y 26 de diciembre de 2019 se firman 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ANTITRANSFERRINA Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 30.749,31 euro.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el 23 de octubre de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "ANTITRANSFERRINA" por un importe sin IVA de 2.537,01 euro.

Es decir un total de 4 contratos por un importe total sin IVA de 33.286,32 euros.

Los días 21 de agosto, 20 de noviembre y 3 de diciembre de 2019, se firman 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARTUCHOGASES/IONES/GLUCOSA/LACTICO/COOXIMETRIA Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 36.615,32 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el 20 de diciembre de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "CARTUCHO GASES/IONES/GLUCOSA/LACTICO/COOXIMETRIA" por un importe sin IVA de 1.441,45 euros.

Es decir un total de 4 contratos por un importe total sin IVA de 38.056,77 euros.

Los días 2 y 23 de octubre, 8 y 26 de noviembre de 2019, se firman 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT 25-OH VITAMINA D" por un importe total sin IVA de 49.600,41 euro.

A lo que habría que añadir 3 contratos adjudicados los días 23 de octubre, 25 de noviembre y 12 de diciembre bajo la denominación objeto de contrato de "KIT 25-OH VITAMINA D Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 42.241,89 euros.

Es decir un total de 7 contratos por un importe total sin IVA de 91.842,30 euros.

Entre los días 27 de febrero y 12 de diciembre de 2019, se firman 7 contratos bajo la denominación objeto de contrato "NT PRO BNP REACTIVO Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 77.285,89 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el 20 de noviembre de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "NT PRO BNP REACTIVO" por un importe sin IVA de 4.775,45 euros.

Es decir un total de 8 contratos por un importe total sin IVA de 82.061,34 euros.

Entre los días 13 de agosto y 10 de diciembre, se firman 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PROCALCITONINA Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 37.272,81 euro.

El 11 de septiembre y el 11 de noviembre de 2019, se firman 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "REACTIVO SIFILIS TP Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 18.508,62 euros.

Los días 3 y 29 de octubre de 2019, se firman 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "VITAMINA B 12 REACTIVO Y VARIOS" por un importe total sin IVA de 19.145,62 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el 26 de agosto bajo la denominación objeto de contrato "VITAMINA B 12 REACTIVO" por un importe sin IVA de 6.280,66 euros.

Es decir un total de 3 contratos por un importe total sin IVA de 25.426,28 euros.

### Hospital Universitario Puerta de Hierro

Entre los días 15 de enero y 17 de diciembre de 2019, se firman 22 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE REACTIVO DETERMINACION PROCALCITONINA para LABORATORIO BIOQUÍMICA" por un importe total sin IVA de 92.400,00 euros.

Conviene señalar que el objeto del contrato está descrito de 4 maneras diferentes, aunque a todas luces se trata del mismo producto.

1. ADQUISICIÓN DE REACTIVO DETERMINACION PROCALCITONINA para LABORATORIO BIOQUÍMICA
2. ADQUISICIÓN DEREACTIVO DETERMINACION PROCALCITONINA para LAB. BIOQUÍMICA
3. ADQUISICIÓN DE REACTIVO DETERMINACION PROCALCITONINA PARA LAB. BIOQUÍMICA

4. ADQUISICIÓN DE REACTIVO DETERMINACION PROCALCITONINA PARA LABORATORIO DE BIOQUÍMICA

## ANEXO 2

Detalle de los contratos menores sospechosos de fraccionamiento, con la empresa:

### MEDTRONIC IBÉRICA SA

#### Unidad Central de Radiodiagnóstico

Los días 26 de febrero, 13 de agosto y 21 de noviembre de 2019 se firman 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE VASCULAR" por un importe total sin IVA de 44.997,00 euros.

Conviene señalar que **cada contrato es de 14.999,00 euros**, es decir un euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 4 y 15 de febrero de 2019, se firman 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT CATETER HEMODIALISIS y KIT CATETER HEMODIALISIS VARIAS MEDIDAS". El último por un importe sin IVA de **14.999 euros** y el primero por un importe sin IVA de 2.000,00 euros, es decir por un total de 16.999,00 euros.

#### Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Los días 31 de octubre, 8, 11 y 19 de noviembre y 20 y 26 de diciembre de 2019 se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "catéteres" por un importe sin IVA de 4.375,16 euros.

A lo que conviene añadir los 26 contratos adjudicados entre los días 1 de febrero y 23 de septiembre de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "Otros catéteres" por un importe sin IVA de 30.634,49 euros.

→ Es decir que se adjudicaron 32 contratos para la compra de "catéteres" por un importe sin IVA de 35.009,65 euros.

Entre los días 7 de octubre y 13 de diciembre de 2019, se firman 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "material sanitario" por un importe sin IVA de 17.709,07 euros.

A lo que habría que añadir 30 contratos adjudicados entre los días 28 de febrero y 30 de septiembre de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "Otro material sanitario" por un importe sin IVA de 66.520,16 euros.

→ Es decir que se adjudicaron 40 contratos para la compra de "material sanitario" por un importe total sin IVA de 84.229,23 euros.

### Hospital Universitario de Fuenlabrada

Entre los días 11 de enero y 30 de octubre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CATETER ABLACION DIRIGIBLE 55-75MM.110CM" por un importe total sin IVA de 51.566,68 euros.

El día 29 de enero y 2 de abril de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PARCHE HEMOST. CELULOSA OXIDADA 10\*5 CM" por un importe total sin IVA de 21.300,00 euros.

Entre los días 24 de enero y 11 de octubre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SENSOR BIS ADULTO" por un importe total sin IVA de 35.750,00 euros.

Entre los días 28 de febrero y 12 de noviembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TROCAR DE PUNCION 5-12 MM" por un importe total sin IVA de 32.364,00 euros.

### Hospital Central de Cruz Roja

Entre el 30 de enero y el 28 de noviembre de 2019, se adjudicaron 11 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA ENDOCORTADORA/GRAPADORA" de diferentes tipos y tamaños por un importe total sin IVA de 38.096,65 euros.

### Hospital Clínico San Carlos

Entre los días 2 de enero y 27 de diciembre de 2019, se adjudicaron 527 contratos bajo la denominación objeto de contrato "IMPLANTES" por un importe total sin IVA de 1.124.442,95 euros.

Entre los días 2 de enero y 30 de diciembre de 2019, se adjudicaron 935 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MAT. QUIRURGICO, ASIST. Y CURAS" por un importe total sin IVA de 2.960.149,17 euros.

### Hospital de El Escorial

Entre los días 9 de abril y 19 de septiembre de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA ENDOCORTADORA GRAPADORA QUIRÚRGICA" por un importe sin IVA de 39.105,03 euros.

## Hospital de Móstoles

Entre los días 9 de agosto y 19 de noviembre de 2019, se adjudicaron 7 contratos bajo la denominación objeto de contrato "COMPRA DE LAPAROSCOPIA ENDOSCOPIA" por un importe sin IVA de 18.397,89 euros.

Entre los días 15 de enero y 17 de diciembre de 2019, se adjudicaron 16 contratos bajo la denominación objeto de contrato "COMPRA DE MARCAPASOS" por un importe sin IVA de 25.536,30 euros.

Entre los días 8 y 15 de noviembre de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "COMPRA DE MATERIAL QUIRURGICO" por un importe sin IVA de 16.770,56 euros.

Entre los días 15 de febrero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato "COMPRA DE SENSOR y COMPRA DE SENSORES" por un importe sin IVA de 33.307,50 euros.

Entre los días 22 de abril y 2 de diciembre de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "COMPRA DE SENSOR PULSIOX AD NELLCOR 2PZA DSCH" por un importe sin IVA de 33.524,65 euros.

Entre los días 26 de abril y 10 de diciembre de 2019, se adjudicaron 11 contratos bajo la denominación objeto de contrato "COMPRA DE SENSOR PULSIOX NEO NELLCOR 2PZA DSCH" por un importe sin IVA de 16.275,00 euros.

## Hospital General Universitario Gregorio Marañón

Llama la atención la duplicidad de compras debido a que algunos productos se definen como "fungible", término que significa "*que se consume con el uso*", según la definición de la RAE. Por tanto, la palabra "fungible", *per se*, no define un producto concreto. Se han señalado estas duplicidades.

También **llama la atención el importante número de contratos** por un importe de **14.999,00 euros**, es decir 1 euro por debajo del límite señalado por la ley. Son concretamente 362 contratos, sobre un total de 676, es decir el 53,55% del total de contratos menores adjudicados por el Hospital Gregorio Marañón.

Incluso hay contratos por un importe de 14.999,99 euros, es decir 1 céntimo por debajo del límite señalado por la ley. Concretamente 33 sobre un total de 676 (el 4,8% del total). En ambos casos se ha señalado.

El día 10 de enero de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ACCESORIOS TRANSCATHETER" por un importe sin IVA de 24.000,00 euros.

Entre los días 23 de enero y 14 de marzo de 2019, se adjudicaron 7 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ACCESORIOS TRANSCATHETER COREVALVE" por un importe sin IVA de 65.999,97 euros.

Tres de estos contratos por un importe sin IVA cada uno de 14.999,00 euros, es decir un euro menos que el límite marcado por la ley.

Los días 29 de enero, 6 de marzo y 2 de octubre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "AGUA ESTERILIZADA – también escrito agua esterelizada" – sic -" por un importe sin IVA de 39.998,00 euros.

→ Es decir que se adjudicaron 3 contratos para la compra de "AGUA ESTERILIZADA" por un importe total sin IVA de 39.998,00 euros.

Dos de estos contratos por un importe sin IVA cada uno de 14.999,00 euros, es decir un euro menos que el límite marcado por ley.

Los días 21 y 28 de enero y 5 y 7 de febrero de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ANILLO TRICUSPIDE – también escrito "anillo tricupide" – sic - " por un importe sin IVA de 16.700,00 euros.

El día 18 de febrero de 2019, se firma 1 contrato bajo la denominación objeto de contrato "APLICADORES CLIP" y el día 14 de agosto de 2019 se firma 1 contrato bajo la denominación objeto de contrato "APLICADOR CLIP", cada uno por un importe de 14.999,00 euros, es decir 2 contratos por un total sin IVA de 29.998,00 euros.

A lo que convendría añadir 1 contrato adjudicado el 14 de enero de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "aplicadores de clips" (en minúsculas) por un importe de 15.000,00 euros.

Además, el día 13 y 18 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE APLIC CLIP – una vez escrito en mayúsculas y otras vez en minúsculas "fungible aplic clip" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

→ Es decir un total de 5 contratos por un importe sin IVA de 74.996,00 euros, para la compra de "aplicadores de clip".

Entre los días 28 de marzo y 7 de octubre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "APLICADOR CLIP HEMOSTATICO" por un importe sin IVA de 31.438,00 euros.

El día 3 de diciembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "APLICADOR CLIP, GRAPADORA, ENDOAPLICADORES" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros.

Los días 7 de junio y 30 de septiembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "APOSITOS" por un importe sin IVA de 15.300,00 euros.

El día 18 de junio y 23 de julio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "BOMBA INFUSION INTRATECAL IMPLANTABLE" por un importe sin IVA de 17.178,60 euros.

Y el día 5 de julio de 2019, se firmó 1 contrato bajo la denominación objeto de contrato "BOMBA INFUSION INTRATECAL" por un importe sin IVA de 8.224,30 euros.

Este último producto es el mismo que el anterior, aunque no figure "implantable" ya que una bomba de infusión intratecal es implantable.

→ Por tanto, son 3 contratos para la compra de "bomba infusión intratecal" por un importe sin IVA de 25.402,90 euros.

Los días 21 de febrero, 7 y 27 de junio de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "BOQUILLA PLASTICO ESPIROMETRO, también escrito "boquillas spiro" y "BOQUILLA PLAST ESPIROMETRO" por un importe sin IVA de 30.558,00 euros.

Entre los días 4 de junio y 3 de diciembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CANULAS" por un importe sin IVA de 59.997,00 euros.

El día 15 de enero y 13 de febrero de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CANULAS VENOSAS" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros.

Los días 10 de abril, 22 de agosto y 18 de noviembre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CAPSULAS ENDOSCOPICAS" (uno de estos contratos es para "CAPSULAS ENDOSCOP. - a todas luces el mismo producto) por un importe sin IVA de 34.999,00 euros.

El día 16 de julio de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA ENDOCORTADORA" por un importe sin IVA de 39.000,00 euros.

Entre el 1 de febrero y el 27 de diciembre de 2019, se adjudicaron 12 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CATETER - también escrito cateter" por un importe sin IVA de 177.190,00 euros.

Entre los días 14 de enero y 10 de diciembre de 2019, se adjudicaron 35 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CATETERES – también escrito catéteres" por un importe sin IVA de 513.976,00 euros.

Los días 12 de marzo y 11 de abril de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "fungible cateter – también escrito FUNgible cateter" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Y el día 23 de enero de 2019, se adjudicó 1 contrato bajo la denominación objeto de contrato de "MATERIAL FUNGIBLE CATETER" por un importe sin IVA de 14.999,00 euros.

→ Es decir un total de 50 contratos por un importe sin IVA de 736.163,00 euros para la compra de "catéteres".

El 25 de junio y el 5 de septiembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CATETERES Y GUIAS" por un importe sin IVA de 29.244,00 euros.

Conviene añadir que el día 23 de septiembre de 2019, se firmó 1 contrato bajo la denominación objeto de contrato "CATETER Y GUIAS" por un importe sin IVA de 10.000,00 euros que, en este caso, no rebasa el límite marcado por la ley, pero a todas luces se trata del mismo producto: cateteres/cateter y guías.

El día 29 de mayo y 3 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "fungible CATETER Y GUIAS" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

→ Es decir un total de 5 contratos por un importe sin IVA de 69.242,00 euros para la compra de "catéteres y guías".

Entre el 28 de junio y el 29 de noviembre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CG ENDOCOR/GRAP" por un importe sin IVA de 74.995,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 6 de junio de 2019, se adjudicó 1 contrato para "FUNGIBLE CG ENDOCOR/GRAP" por un importe sin IVA de 14.999,00 euros.

→ Es decir un total de 6 contratos por un importe sin IVA de 89.994,00 euros para la compra de "CG ENDOCOR/GRAP"

El día 12 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CIRCUITO GENERADOR" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 30 de enero y 4 de febrero de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CONDUCTO VALVULAR PULMONAR" por un importe sin IVA de 30.589,99 euros. Uno de estos contratos por un importe de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite marcado por la ley.

El día 3 de septiembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CORTADORA/GRAPADORA" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 24 de enero y 14 de octubre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "DEFIBRILADOR COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 23 y 24 de octubre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "DEFIBRILADOR DAI MONOCAMERAL" por un importe sin IVA de 58.877,00 euros.

Entre los días 21 de enero y 27 de noviembre de 2019, se adjudicaron 23 contratos bajo la denominación objeto de contrato "DEFIBRILADOR MONOCAMERAL" por un importe sin IVA de 338.100,00 euros.

Entre los días 24 de enero y 2 de octubre de 2019, se adjudicaron 12 contratos bajo la denominación objeto de contrato "DEFIBRILADOR TRICAMERAL" por un importe sin IVA de 179.988,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 18 de enero y 5 de noviembre de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ELECTRODOS" por un importe sin IVA de 114.993,00 euros, siendo 7 de esos 8 contratos por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

A lo que se añade 1 contrato adjudicado el día 9 de abril de 2019, para "fungible electrodos" por un importe sin IVA de 14.499,00 euros.

→ Es decir un total de 9 contratos por un importe sin IVA de 129.992,00 euros, para la compra de "electrodos".

El día 11 de diciembre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ELECTRODOS AGUJA ABLACIÓN" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 23 de enero y 5 de abril de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOCORTADORA" por un importe sin IVA de 59.996,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 11 de enero y 7 de octubre de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOCORTADORA/GRAPADORA -también escrito en minúscula endocoartadora/grapadora"-, "ENDOCOR/GRAP" y "ENDOCORTADORA GRAPADORA", por un importe sin IVA de 109.432,00 euros, 3 de estos 7 contratos son por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 5 y 25 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOGRAPADORA" por un importe sin IVA de 25.000,00 euros.

A lo que conviene añadir 3 contratos, adjudicados los días 15 y 20 de noviembre de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ENDOGRAPADORAS" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

→ Es decir un total de 5 contratos para la compra de "endograpadoras" por un importe de 69.997,00 euros.

Entre el 12 de marzo y 11 de abril de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOGRAPADORAS Y PINZAS" por un importe sin IVA de 60.000,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 15.000,00 euros, límite marcado por la ley.

Entre el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ESTENT" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 26 de abril y 13 de noviembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ESTENT INTRACRANEAL" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 12 de marzo de 2019, se firma 1 contrato bajo la denominación objeto de contrato "FILTRO" y otro el día 3 de julio de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "FILTROS", cada uno por un importe de 14.999,00 euros, o sea 2 contratos con un total de 29.998,00 euros.

El día 25 de marzo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "fungible CAT GUIA ACTP" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 25 de junio y 13 de septiembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "INSULINA" por un importe sin IVA de 59.996,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 21 y 22 de marzo de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE INSULINA – también escrito fungible INSULINA" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

→ Es decir un total de 7 contratos por un importe sin IVA de 104.993,00 euros, para la compra de "insulina".

Los días 6 de mayo y 4 de junio de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO" por un importe sin IVA de 59.996,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

A lo que habría que añadir que el día 15 de enero de 2019, se firmó 1 contrato bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL FUNGIBLE MATERIAL SANITARIO (sic)", por un importe sin IVA de 14.499,00 euros.

Así como 2 contratos adjudicados los días 10 de enero y 25 de febrero de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE MATERIAL SANITARIO" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe in IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

→ Es decir un total de 7 contratos por "material fungible sanitario" por un importe sin IVA de 104.493,00 euros.

Los días 26 y 30 de septiembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "pequeño instrumental" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el 18 de febrero de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE PEQUEÑO INSTRUMENTAL" por un importe sin IVA de 14.999,00 euros.

Y también 3 contratos adjudicados los días 16 y 26 de abril de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "fungible instrumental pequeño" por un importe de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

→ Es decir un total de 6 contratos por "pequeño instrumental" por un importe sin IVA de 89.994,00 euros.

Los días 5 de febrero y 12 de marzo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE SANITARIO CAPS. ENDO –también escrito "fungible sanitario capsulas endo." por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe in IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 23 de enero, 18 y 26 de febrero de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE SANITARIO CATETER" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe in IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 22 de julio y 30 de agosto de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GENERADOR DAI MONOCAMERAL" por un importe sin IVA de 44.100,00 euros.

El día 18 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GENERADOR DE IMPULSOS" por un importe sin IVA de 22.547,32 euros.

A lo que habría que añadir 10 contratos adjudicados entre los días 5 y 26 de julio de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "GENERADOR IMPULSOS" por un importe sin IVA de 98.233,36 euros.

→ Es decir un total de 12 contratos para "generador de impulsos" por un importe sin IVA de 120.780,68 euros.

El día 16 de octubre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GENERADOR DE IMPULSOS/NEUROESTIMULADOR" por un importe sin IVA de 29.990,00 euros.

El día 29 de octubre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GRAPADORA, TUBO ENDOTRAQUEAL, APLICADOR CLIP" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 20 de noviembre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GRAPADORAS QUIRURGICA Y APLICADOR CLIP HEMOSTATICO" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 21 de enero y 29 de abril de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GUIAS – también escrito GUIA" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 5 de noviembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GUIA UNIVERSAL" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 14 de febrero y 28 de marzo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "IMPLANTE MALLA BIOLÓGICA" por un importe sin IVA de 20.849,00 euros.

El 26 y 29 de abril de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "IMPLANTES GENERADOR IMPULSOS" por un importe sin IVA de 36.536,48 euros.

Entre los días 28 de marzo y 11 de abril de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "IMPLANTES NEUROESTIMULADORES" por un importe sin IVA de 100.666,35 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato de fecha 23 de diciembre bajo la denominación objeto de contrato "IMPLANTES NEUROESTIMULADOR" por un importe sin IVA de 14.990,00 euros.

→ Es decir un total de 11 contratos para la compra de "implantes neuroestimuladores" por un importe total sin IVA de 115.656,35 euros.

El 4 de febrero y 21 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "INCENTIVADOR RESPIRATORIO" por un importe sin IVA de 30.000,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 15.000,00 euros, es decir justo el máximo marcado por la ley.

Entre los días 15 de febrero y 23 de abril de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "INSTRUMENTAL – también escrito en minúsculas" por un importe sin IVA de 59.999,00 euros.

Los días 5 y 25 de febrero de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "INSTRUMENTAL PINZAS – también escrito en minúsculas" por un importe sin IVA de 29.999,00 euros.

El día 24 de julio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "JERINGA INSULINA" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 19, 26 y 29 de agosto de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MARCAPASOS ELECTRODOS Y RECAMBIOS" por un importe sin IVA de 60.000,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 15.000,00 euros, es decir justo el máximo marcado por la ley.

Entre los días 17 de enero y 24 de octubre de 2019, se adjudicaron 18 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MARCAPASOS Y ELECTRODOS –también escrito en minúsculas" por un importe sin IVA de 269.983,00 euros, siendo 17 contratos por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley, y otro contrato por un importe sin IVA de 15.000,00 euros, es decir justo el máximo marcado por la ley.

El día 12 de febrero de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PEQUEÑO INSTRUM. TIJERAS" por un importe sin IVA de 32.367,96 euros.

Entre los días 28 de enero y 7 de octubre de 2019, se adjudicaron 14 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA CORTE" por un importe sin IVA de 184.992,00 euros.

Los días 17 y 24 de enero y 19 de junio de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZAS CORTE" por un importe sin IVA de 42.500,00 euros.

A lo que habría que añadir que entre los días 18 de enero y 26 de noviembre de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA DE CORTE" por un importe sin IVA de 114.116,00 euros.

→ Es decir un total de 25 contratos para la compra de "pinzas de corte" por un importe sin IVA de 341.608,00 euros.

Entre los días 18 de febrero y 25 de noviembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO" por un importe sin IVA de 57.997,00 euros.

El día 5 de febrero y 26 de julio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZAS SELLADO" por un importe sin IVA de 27.499,00 euros.

→ Es decir un total de 6 contratos para la compra de "pinzas sellado" por un importe sin IVA de 85.496,00 euros.

El día 24 de enero de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 8 de julio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA Y DISECTOR" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 21 de marzo y 22 de noviembre de 2019, se adjudicaron 15 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZAS" por un importe sin IVA de 208.093,00 euros.

A lo que hay que añadir 3 contratos adjudicados los días 27 y 29 de marzo de 2019, para "fungible pinzas" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros.

→ Es decir un total de 18 contratos por un importe sin IVA de 253.090,00 euros para la compra de "pinzas".

El día 30 de octubre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZAS M" por un importe sin IVA de 24.960,00 euros.

Los días 3 de abril y 11 de septiembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación de contrato "PLACAS DE ELECTROBISTURÍ –también escrito PLACAS ELECTROBISTURI"- por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 25 de junio y 31 de octubre de 2019, se adjudicaron 7 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SENSOR – también escrito sensor" por un importe sin IVA de 97.997,00 euros.

Así como 10 contratos adjudicados entre los días 13 de mayo y 10 de diciembre de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "sensores" por un importe sin IVA de 144.994,00 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el 20 de mayo de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "fungible sensor" por un importe sin IVA de 14.999,00 euros.

→ Es decir un total de 18 contratos para "sensores" por un importe sin IVA de 257.990,00 euros.

Entre los días 26 de julio y 5 de noviembre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SENSOR PULSIOMETRO" por un importe sin IVA de 72.817,80 euros.

Los días 23 de abril y 7 de mayo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "fungible Sensor Pulsímetro" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe sin IVA de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 17 de junio y 28 de noviembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SENSOR PULSIOX" por un importe sin IVA de 58.907,40 euros.

El día 25 de septiembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SENSOR PULSIOXIMETRO" por un importe sin IVA de 28.000,00 euros.

Los días 25 de enero, 19 de junio y 13 de diciembre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SIERRA – también escrito SIERRAS" por un importe sin IVA de 34.998,00 euros.

El día 23 de octubre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SISTEMA DISPENSADOR" por un importe sin IVA de 59.996,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 10 de enero y 5 de agosto de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SONDAS" por un importe sin IVA de 49.998,00 euros.

El día 17 de enero de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "STENT FARMACO" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 23 de octubre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "STENT VALVULADO MELODY" por un importe sin IVA de 44.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 11 de enero y 18 de diciembre de 2019, se adjudicaron 23 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SUTURAS – también escrito suturas y Suturas - " por un importe sin IVA de 300.386,00 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el día 26 de marzo de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLE SUTURAS" por un importe sin IVA de 14.999,00 euros.

→ Es decir, 24 contratos por un total de 315.385,00 euros sin IVA, para la compra de "suturas".

Los días 10, 16, 17 y 23 de enero de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TRANSCATHETER (sic) COREVALVE" por un importe sin IVA de 119.999,92 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 23 de enero y 21 de marzo de 2019, se adjudicaron 21 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TRANSCATHETER (sic) COREVALVE IMPLANTE" por un importe sin IVA de 311.999,80 euros, siendo todos los contratos menos uno por un importe de 14.999,99 euros, es decir un céntimo por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 10 de enero y 6 de agosto de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TROCAR – también TROCARES" por un importe sin IVA de 49.997,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 20 de marzo y 11 de julio de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TUBO BRONQUIAL" por un importe sin IVA de 74.995,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre los días 14 de enero y 5 de diciembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TUBO ENDOTRAQUEAL – también escrito TUBOS ENDOTRAQUEALES" por un importe sin IVA de 149.991,00 euros, siendo todos los contratos menos uno por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 7 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TUBOS LIMPIEZA" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

El día 31 de mayo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "VAINA" por un importe sin IVA de 29.998,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Los días 19 y 22 de julio de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "VALVULA PULMONAR" por un importe sin IVA de 59.996,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

Entre el 23 de enero y 26 de abril de 2019, se adjudicaron 7 contratos bajo la denominación objeto de contrato "VÁLVULA PULMONAR TRANSCATÉTER – también escrito VALVULA PULMONAR TRANSCATETER" por un importe sin IVA de 104.993,00 euros, siendo cada contrato por un importe de 14.999,00 euros, es decir 1 euro por debajo del límite marcado por la ley.

### Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Entre los días 14 de enero y 12 de diciembre de 2019, se adjudicaron 25 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL QUIRURGICO, ASISTENCIAL Y CURAS" por un importe sin IVA de 219.065,66 euros.

Entre los días 4 de febrero y 11 de diciembre de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PROTESIS E IMPLANTES FIJAS" por un importe sin IVA de 70.806,25 euros.

### Hospital La Paz

Entre los días 8 de enero y 11 de diciembre de 2019, se adjudicaron 117 contratos bajo la denominación objeto de contrato "IMPLANTES" por un importe sin IVA de 304.267,91 euros.

Entre los días 8 de enero y 30 de diciembre de 2019, se adjudicaron 258 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL SANITARIO" por un importe sin IVA de 1.140.881,96 euros.

## Hospital Ramón y Cajal

Entre los días 3 de enero y 11 de diciembre de 2019, se adjudicaron 22 contratos bajo la denominación objeto de contrato "BISTURÍ LIGASURE (COVIDIEN)" por un importe sin IVA de 197.424,00 euros.

Entre los días 4 de enero y 20 de diciembre de 2019, se adjudicaron 42 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CANULAS EXTRACORPOREA" por un importe sin IVA de 17.270,79 euros.

Entre los días 11 de enero y 30 de diciembre de 2019, se adjudicaron 23 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CIFOPLASTIA " por un importe sin IVA de 109.418,83 euros.

Entre los días 10 de enero y 19 de diciembre de 2019, se adjudicaron 83 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT CIFOPLASTIA" por un importe sin IVA de 236.259,68 euros.

Entre los días 11 de febrero y 3 de diciembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "DAI BICAMERAL MONITORIZACION AVANZADA/REMOTA" por un importe sin IVA de 147.828,00 euros.

Entre los días 8 de enero y 17 de diciembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ELECTR.CABLES,LATIG.MANGUITOS" por un importe sin IVA de 24.880,56 euros.

Entre los días 14 de enero y 23 de diciembre de 2019, se adjudicaron 21 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ELECTRODOS" por un importe sin IVA de 20.147,92 euros.

Entre los días 1 de marzo y 27 de diciembre de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOANCLAJES P/END.AORTICA/ABDOMINAL/TORACICA" por un importe sin IVA de 82.320,00 euros.

Entre los días 5 de febrero y 26 de noviembre de 2019, se adjudicaron 12 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOCIRUGIA" por un importe sin IVA de 34.364,15 euros.

Entre los días 6 de marzo y 28 de noviembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOPROTESIS AORTICA" por un importe sin IVA de 70.995,00 euros.

Entre los días 22 de julio y 6 de noviembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOPROTESIS AORTICO TORACICA ESTANDAR" por un importe sin IVA de 88.200,00 euros.

Entre los días 16 de enero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 24 contratos bajo la denominación objeto de contrato "EQ.MONITORIZACION INTRAOPERATORIA (MEDTRONIC)" por un importe sin IVA de 44.458,99 euros.

Entre los días 11 de febrero y 30 de diciembre de 2019, se adjudicaron 11 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ESTIMULACION CEREBRAL" por un importe sin IVA de 60.469,75 euros.

Entre el 17 de enero y 19 de diciembre de 2019, se adjudicaron 38 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ESTIMULACION RAICES SACRAS" por un importe sin IVA de 136.366,00 euros.

Entre el 19 de marzo y 27 de noviembre de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "EXTRACORPOREA " por un importe sin IVA de 38.816,71 euros.

Entre los días 11 de marzo y 3 de diciembre de 2019, se adjudicaron 37 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FIJACION CORRECCION VERTEBRAL V/ANT.Y POST. CUALQUIER SEGMENTO" por un importe sin IVA de 76.981,51 euros.

Entre los días 24 de enero y 30 de diciembre de 2019, se adjudicaron 53 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FIJACIONES COLUMNA" por un importe sin IVA de 266.602,11 euros.

Entre los días 2 de enero y 18 de diciembre de 2019, se adjudicaron 11 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FUNGIBLES NEURONAVEGADOR" por un importe sin IVA de 16.674,00 euros.

Entre los días 8 de abril y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 38 contratos bajo la denominación objeto de contrato "LIQUIDO EMBOLIZANTE" por un importe sin IVA de 48.960,00 euros.

Entre los días 3 de enero y 21 de marzo de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "LIQUIDO/ PARTICULA EMBOLIZANTE" por un importe sin IVA de 18.360,00 euros.

Entre los días 16 de enero y 5 de diciembre de 2019, se adjudicaron 25 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MALLA BIOLOGICA INTRAPERITONEAL P/CONTACTO VISCERAL" por un importe sin IVA de 22.652,00 euros.

Entre los días 29 de enero y 17 de diciembre de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MARCAPASOS DDDR BICAMERALES" por un importe sin IVA de 54.953,22 euros.

El día 15 de marzo, 15 de octubre y 11 de diciembre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MARCAPASOS SIN CABLES" por un importe sin IVA de 37.500,00 euros.

Entre los días 7 de febrero y 6 de noviembre de 2019, se adjudicaron 11 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MAT.NO IMPLANTABLE USADO C/IMPLANTE" por un importe sin IVA de 77.270,81 euros.

Entre los días 16 de enero y 17 de diciembre de 2019, se adjudicaron 26 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATRIZ HUESO" por un importe sin IVA de 99.176,46 euros.

Entre los días 12 de marzo y 3 de diciembre de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MOTOR MEDTRONIC NEUROCIRUGIA" por un importe sin IVA de 20.255,45 euros.

Entre los días 29 de enero y 18 de diciembre de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MOTOR MIDAS REX/MEDTRONIC/NEURO" por un importe sin IVA de 39.878,99 euros.

Entre los días 1 de febrero y 25 de octubre de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MOTOR VISAO (OTORRINO)" por un importe sin IVA de 16.125,09 euros.

Entre los días 24 de enero y 17 de diciembre de 2019, se adjudicaron 28 contratos bajo la denominación objeto de contrato "OCLUSORES " por un importe sin IVA de 62.700,00 euros.

Entre los días 9 de enero y 18 de diciembre de 2019, se adjudicaron 13 contratos bajo la denominación objeto de contrato "OTRO INSTRUMENTAL DESECHABLE" por un importe sin IVA de 37.230,00 euros.

Entre los días 11 de enero y 8 de octubre de 2019, se adjudicaron 12 contratos bajo la denominación objeto de contrato "OTRO MATERIAL RADIOLOGIA VASCULAR" por un importe sin IVA de 29.700,00 euros.

Entre los días 14 de enero y 31 de octubre de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contratos "SENSORES" por un importe sin IVA de 54.455,84 euros.

El día 14 de enero, 26 y 27 de diciembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "STENT INTRACRANEALES" por un importe sin IVA de 26.940,00 euros.

Entre los días 19 de enero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 14 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SUTURAS MANUALES" por un importe sin IVA de 16.567,46 euros.

Entre los días 15 de enero y 2 de diciembre de 2019, se adjudicaron 15 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SUTURAS MECANICAS" por un importe sin IVA de 27.530,21 euros.

Entre los días 2 de abril y 29 de noviembre de 2019, se adjudicaron 29 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TRATAMIENTO UNIDAD DEL DOLOR" por un importe sin IVA de 236.652,68 euros. 12 de estos contratos son por un importe de 14.999,99 euros, es decir 1 céntimo por debajo del límite marcado por la ley.

### Hospital Universitario de Getafe

Entre los días 28 de enero y 7 de noviembre de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FRESAS PARA CRANEOTOMO MIDAS. FRESA PARA MOTORES LEGEND NEUROCIRUGIA" por un importe sin IVA de 21.120,00 euros.

### Hospital Universitario de la Princesa

Entre los días 18 de enero y 19 de diciembre de 2019, se adjudicaron 16 contratos bajo la denominación objeto de contrato "APLICADOR CLIPS MEDIANO" por un importe sin IVA de 22.550,40 euros.

Entre los días 18 de enero y 13 de diciembre de 2019, se adjudicaron 20 contratos bajo la denominación objeto de contrato "APLICADOR CLIPS PEQUEÑO – también escrito APLICADOR CLIPS PEQUEDO" por un importe sin IVA de 36.288,00 euros.

Entre los días 7 de febrero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 18 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 45 MM. 3,0-3,5-4,0" por un importe sin IVA de 64.320,00 euros.

Entre los días 1 de febrero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 38 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 60MM. 3.0-3.5-4.0" por un importe sin IVA de 196.560,00 euros.

Entre los días 14 de febrero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA PARA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 30 MM. 2,0-2,5-3,0 PUNTA CURVA" por un importe sin IVA de 44.280,00 euros.

Entre los días 1 de febrero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 17 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA PARA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 45 MM. 2,0-2,5-3,0" por un importe sin IVA de 72.960,00 euros.

El 5 y 14 de febrero y el día 25 de marzo de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGAS PARA GRAPADORA UNIVERSAL ARTICULADA 45 MM. 4,0-4,5-5,0" por un importe sin IVA de 17.640,00 euros.

Los días 9 de julio, 26 de agosto, 23 y 29 de octubre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CATETER DE RADIOFRECUENCIA PARA CIRUGIA DE ABLACION DE VARICES" por un importe sin IVA de 19.200,00 euros.

Entre los días 23 de enero y 13 de diciembre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CATETER GUIA 6-7-8F ACCESO FEMORAL Y RADIAL" por un importe sin IVA de 70.800,00 euros.

A lo que habría que añadir otro contrato del día 23 de enero bajo la denominación objeto de contrato "CATETER GUIA 7F Y 8F ACCESO FEMORAL" por un importe sin IVA de 11.800,00 euros.

→ Es decir un total de 6 contratos por un importe sin IVA de 82.600,00 euros.

Entre los días 29 de enero y 29 de julio de 2019, se adjudicaron 11 contratos bajo la denominación objeto de contrato "EMBOLIZADOR LIQUIDO DE COPOLIMERO DE ETILEN VINILO Y DMSO" por un importe sin IVA de 52.326,00 euros.

Entre los días 30 de enero y 28 de noviembre de 2019, se adjudicaron 36 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOCORTADORA UNIVERSAL" por un importe sin IVA de 97.026,00 euros.

Entre los días 30 de julio y 19 de noviembre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOPROTESIS P/TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMAS CEREBRALES" por un importe sin IVA de 51.538,50 euros.

El día 4 de junio y 7 de noviembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FRASCO LAVADO OXIGENO" por un importe sin IVA de 17.931,00 euros.

Entre los días 9 de enero y 20 de diciembre de 2019, se adjudicaron 157 contratos bajo la denominación objeto de contrato "FRESA PARA DISECCION OSEA" por un importe sin IVA de 113.772,00 euros.

Entre los días 17 de enero y 16 de agosto de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GENERADOR DE IMPULSOS (NEUROESTIMULADOR) 2 CANALES PARA EL TRATAMIENTO DEL PARKINSON" por un importe sin euros de 45.032,24 euros.

El día 5 de enero, 11 y 20 de junio de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GENERADOR DE UN CANAL PARA ESTIMULADOR DE RAICES SACRAS" por un importe sin IVA de 20.235,00 euros.

Entre los días 13 de febrero y 30 de octubre de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT CATETER DOBLE LUZ P/DIALISIS RECTO" por un importe sin IVA de 16.248,32 euros.

Los días 22 de julio y 24 de octubre de 2019, se adjudicaron 84 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT PARA TERAPIA INTENSIVA DE INSULINA CON BOMBA EXTERNA CON CAPACIDAD DE MODIFICACION AUTOMATIZADA" por un importe sin IVA de 72.240,00 euros.

Entre los días 14 de febrero y 25 de julio de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MICROCATETER CON PUNTA DESPRENDIBLE MECANICAMENTE PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES VASCULARES" por un importe sin IVA de 37.380,00 euros.

El 29 de enero, 28 de febrero y 22 de marzo de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MICROCATETER DE INFUSION MALLADO C/ DOS MARCADORES" por un importe sin IVA de 23.808,00 euros.

Entre el 29 de enero y 12 de junio de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MICROGUIA DE NITINOL DE 0,018" por un importe sin IVA de 26.180,00 euros.

Entre los días 18 de enero y 23 de diciembre de 2019, se adjudicaron 22 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SENSOR DESECHABLE P/MONITOR BIS XP" por un importe sin IVA de 25.020,00 euros.

Entre los días 8 de enero y 4 de marzo de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SISTEMA DE ESTIMULACION TRANSCATETER MONOCAMERAL RM-CONDICIONAL, VVIR SIN CABLES MAS INTRODUTOR" por un importe sin IVA de 37.500,00 euros.

Entre los días 8 de febrero y 20 de diciembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "SISTEMA INSERTABLE DE MONITORIZACION DE ARRITMIAS AVANZADO" por un importe sin IVA de 19.500,00 euros.

Entre los días 7 de enero y 26 de diciembre de 2019, se adjudicaron 74 contratos bajo la denominación objeto de contrato "STENT EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACRANEALES EN EL TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DEL ICTUS" por un importe sin IVA de 210.000,00 euros.

## Hospital Universitario del Henares

Entre los días 28 de enero y 16 de diciembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA ENDOG45MM ABIE2-3 TIT.TEJ.VASC.MED" por un importe sin IVA de 28.224,00 euros.

Entre los días 14 de febrero y 19 de noviembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "Carga endograpado...ido fino endocirugía" (sic) por un importe sin IVA de 31.680,00 euros.

Entre los días 10 de enero y 19 de diciembre de 2019, se adjudicaron 11 contratos bajo la denominación objeto de contrato "Carga grapadora lineal 60mm-3,5mm" por un importe sin IVA de 90.624,00 euros.

Entre los días 22 de enero y 30 de agosto de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "Endograpadora cortadora lineal universal 6 cm gr.tit.end.cort -también escrito "Endogr.cort.lin.univ.6cm gr.tit.end.cort y "Endograpadora cotadora lineal universal6cm gr.tit.end.cort" (sic) por un importe sin IVA de 28.080,00 euros.

Entre los días 22 de enero y 12 de septiembre de 2019, se adjudicaron 7 contratos bajo la denominación objeto de contrato "Grapadora circular EEA DST series 31mm" por un importe sin IVA de 35.640,00 euros.

El día 6 de agosto y 24 de septiembre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "OTROS APARATOS MEDICO ASISTENCIALES" por un importe sin IVA de 28.400,00 euros.

Entre los días 6 de febrero y 16 de julio de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "Pinza agarre laparoscopia 5mmx31cm" por un importe sin IVA de 18.192,00 euros.

Entre los días 17 de enero y 17 de octubre de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO C.ABIERTA 14º 13,5MMX18CM" por un importe sin IVA de 28.296,00 euros.

Entre los días 7 de febrero y 10 de diciembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO C.ABIERTA RECTA 10MMX20CM" por un importe sin IVA de 40.527,00 euros.

Entre los días 3 de enero y 12 de noviembre de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO LAPAROSC.RECTA 10MMX37CM" por un importe sin IVA de 24.766,50 euros.

Entre los días 24 de enero y 28 de noviembre de 2019, se adjudicaron 7 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE LAPAROSC.5MMX44CM" por un importe sin IVA de 40.872,00 euros.

Entre los días 6 de febrero y 19 de noviembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación de contrato "Sensor bis adulto dsch" por un importe sin IVA de 36.440,00 euros.

### Hospital Universitario del Sureste

Entre los días 14 de enero y 6 de noviembre de 2019, se adjudicaron 16 contratos bajo la denominación objeto de contrato "HOLTER IMPLT SUBCUT REVEAL LINQ REMOT" por un importe sin IVA de 28.800,00 euros.

Entre los días 24 de abril y 2 de diciembre de 2019, se adjudicaron 16 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MALLA PLN MONOF PP/GEL ADH 10X15 OVAL PR" por un importe sin IVA de 17.290,00 euros.

Entre los días 28 de enero y 30 de mayo de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO CORTE MARYLAND 5MMX37CM" por un importe sin IVA de 17.400,00 euros.

### Hospital Universitario Doce de Octubre

Entre los días 8 de enero y 27 de diciembre de 2019, se adjudicaron 337 contratos bajo la denominación objeto de contrato "IMPLANTES" por un importe sin IVA de 555.907,83 euros.

Entre los días 2 de enero y 30 de diciembre de 2019, se adjudicaron 1.169 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MATERIAL DE CURAS Y QUIROFANOS" por un importe sin IVA de 1.819.794,56 euros.

### Hospital Universitario Infanta Cristina

Entre los días y 27 de junio de 2019, se adjudicaron 271 contratos bajo la denominación objeto de contrato "Material de curas, suturas y apósitos" por un importe sin IVA de 146.912,85 euros.

### Hospital Universitario Infanta Sofía

Los días 14 de febrero, 9 de abril, 21 de mayo y 24 de junio de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CÁPSULA ENDOSCÓPICA CON CAMARA PARA FILMACIÓN" por un importe sin IVA de 22.000,00 euros.

Entre los días 2 de enero y 3 de junio de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA ENDOGRAPADORA 45MM LONG GRAPA ABIERTA 3-3,5-4 TITANIO PARA TEJIDOMEDIO-GRUESO TRIPLE GRAPA" por un importe sin IVA de 49.430,10 euros.

Entre los días 2 de enero y 17 de junio de 2019, se adjudicaron 17 contratos bajo la denominación objeto de contrato "CARGA GRAPADORA LINEAL 60MM LONG. GRAPA ABIERTA 3,5MM" por un importe sin IVA de 96.199,60 euros.

Entre los días 2 de enero y 20 de junio de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDO GIA UNIVERSAL (LARGA)" por un importe sin IVA de 29.080,26 euros.

Entre los días 6 de febrero y 24 de junio de 2019, se adjudicaron 9 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOAPLICADOR MÚLTIPLE CLIPS TITANIO VASO MEDIANO TROCAR 10MM ENDOCIRUGÍA" por un importe sin IVA de 21.899,16 euros.

Entre los días 5 de febrero y 27 de junio de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOCORTADORA GRAPADORA 60-2.5" por un importe sin IVA de 22.654,26 euros.

Entre los días 3 de enero y 19 de junio de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ENDOCORTADORA GRAPADORA. 45-2.5" por un importe sin IVA de 22.082,30 euros.

Entre los días 15 de enero y 16 de abril de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GAFAS NASAL CON RESERVORIO" por un importe de 16.230,48 euros.

Entre los días 10 de enero y 20 de junio de 2019, se adjudicaron 18 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT BOMBA DE INFUSION DE INSULINA JERINGA 3ML P/CATÉTER 60CMX9MM" por un importe sin IVA de 93.424,80 euros.

Entre los días 22 de enero y 28 de mayo de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "MALLA PROGRIP AUT-FIJ DCH 12X8POLIG. MONOF C/1 PP1208DR" por un importe sin IVA de 16.138,58 euros.

El día 2 de enero y 28 de febrero de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE CIRUGÍA ABIERTA MANDÍBULA RECTA ROMA 10MMX20CM" por un importe sin IVA de 17.136,00 euros.

El día 11 de enero y 26 de febrero de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE LAPAROSCOPIA 5MMX37CM" por un importe sin IVA de 30.624,48 euros.

Entre los días 4 de enero y 24 de junio de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA SELLADO Y CORTE MANDIBULA MARYLAND CIRUGIA LAPAROSCOPIA 5MMX37CM" por un importe sin IVA de 35.157,00 euros.

### Hospital Universitario Príncipe de Asturias

El día 30 de enero y 24 de abril de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "BOLSA RECOGIDA ESPECIMENES 6,5X15 CM C/GUIA EXTRACTORA 10 MM" – aunque el contrato del 24 de abril añade "varios" por un importe sin IVA de 25.646,27 euros.

Entre los días 2 de enero y 20 de diciembre de 2019, se adjudicaron 44 contratos bajo la denominación objeto de contrato "DISPOSITIVO INTERESPINOSO P/CIRUGIA VERTEBRAL" – aunque también escrito "DISPOSITIVO INTERESPINOSO P/CIRUGIA VERTEBRAL\*\*" y "DISPOSITIVO INTERESPINOSO P/CIRUGIA VERTEBRAL Y VARIOS" – por un importe sin IVA de 55.494,92 euros.

Entre los días 25 de enero y 16 de julio de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ELECTRODO P/MONITORIZACION BIS (INDICE BIESPECTRAL)" – aunque también escrito "ELECTRODO P/MONITORIZACION BIS (INDICE BIESPECTRAL) Y VARIOS" – por un importe sin IVA de 43.944,98 euros.

Entre los días 25 de abril y 28 de noviembre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ELECTRODO P/MONITORIZACION NERVIO FACIAL C/CABLE Y CONECTOR DE AGUJA" – aunque también escrito "ELECTRODO P/MONITORIZACION NERVIO FACIAL C/CABLE Y CONECTOR DE AGUJA Y VARIOS" por un importe sin IVA de 21.227,86 euros.

El día 5 de marzo y 25 de abril de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GAFA NASAL P/CO2 (TOMA PARA MEDICION DE CAPNOGRAFIA) Y VARIOS" por un importe sin IVA de 29.743,53 euros.

Los días 21 y 28 de marzo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "GRAPADORA USU P/ENDOCIRUGIA 30-3,5 mm RECARGABLE Y VARIOS" – aunque el contrato del día 21 de marzo es para "GRAPADORA USU P/ENDOCIRUGIA 30-3,5 mm RECARGABLE\*\* Y VARIOS" – por un importe sin IVA de 27.611,92 euros.

Los días 24 y 29 de enero y 4 de diciembre de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT BYPASS GASTRICO CIRUGIA BARIATRICA Y VARIOS" aunque el contrato del 29 de enero es para "KIT BYPASS GASTRICO CIRUGIA BARIATRICA\*\*\* Y VARIOS" por un importe sin IVA de 38.773,79 euros.

Entre los días 26 de marzo y 12 de diciembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "KIT GASTRECTOMIA VERTICAL CIRUGIA BARIATRICA Y VARIOS" por un importe sin IVA de 48.091,30 euros.

El día 22 de enero, 1 de marzo y 14 de mayo de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA LAPAROSCOPIA 5 MM. P/SELLADO, CORTE Y DISECCION 37 CM PUNTA ROMA (P/CIRUGIA LAPAROSCOPIA) Y VARIOS" por un importe sin IVA de 40.246,93 euros.

Entre los días 7 de marzo y 26 de junio de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA LAPAROSCOPIA DESECHABLE P/FUSION Y CORTE TISULAR DE 18 CM Y VARIOS/ o CMY VARIOS" por un importe sin IVA de 76.439,64 euros.

Los días 4 de enero y 10 de octubre de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "PINZA LAPAROSCOPIA DESECHABLE P/SELLADO, CORTE Y DISECCION DE 20CM" por un importe sin IVA de 20.466,68 euros.

El día 26 de marzo y 4 de junio de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TROCAR 10 MM DESECHABLE C/BALON. PUNTA ROMA" - aunque uno de ellos para "TROCAR 10 MM DESECHABLE C/BALON. PUNTA ROMA y VARIOS" - por importe sin IVA de 25.702,09 euros.

El día 5 de febrero y 24 de mayo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "TROCAR 5 MM DESECHABLE PUNTA ASIMETRICA Y CONEXION INSUFLACION (1 CAMISA Y 1 PUNZON)" aunque uno de ellos para "TROCAR 5 MM DESECHABLE PUNTA ASIMETRICA Y CONEXION INSUFLACION (1 CAMISA Y 1 PUNZON) Y VARIOS" por un importe sin IVA de 26.057,98 euros.

### Hospital Universitario Puerta de Hierro

Entre los días 27 de febrero y 26 de diciembre de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CARGA ENDOCORTADORA GRAPADORA QUIRURGICA CORTE 30MM ARTICULADA GRAPATITANIO 2-3 MM (CERRADA 0,75MM) PUNTA CURVA VASCULAR MEDIO PARA CIRUGÍA TORÁCICA" por un importe sin IVA de 50.640,00 euros.

Entre los días 27 de febrero y 17 de octubre de 2019, se adjudicaron **3 contratos** bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER ABLACIÓN ESTÁNDAR 4MM 7CHX115CM CURVA D para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 28.921,60 euros.

A lo que habría que añadir **6 contratos** adjudicados entre los días 25 de abril y 27 de junio de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DECATÉTER ABLACIÓN ESTÁNDAR 4MM 7CHX115CM CURVA D para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 51.435,40 euros.

→ Es decir un total de **9 contratos** por un importe sin IVA de 80.357,00 euros, por la compra de "catéter ablación estándar 4mm 7CHx115CM para unidad de arritmias" ya la única diferencia es la escritura "de catéter, y decatéter".

Entre los días 26 de abril y 18 de junio de 2019, se adjudicaron **3 contratos** bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DECATÉTER (sic) ABLACIÓN DOBLE CURVA 8MM para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 23.230,00 euros.

A lo que habría que añadir **1 contrato** adjudicado el día 17 de julio de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER ABLACIÓN DOBLE CURVA 8MM PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 8.880,00 euros.

→ Es decir un total de **4 contratos** por un importe de 32.110,00 euros sin IVA por la compra de "catéter ablación doble curva 8 mm para unidad de arritmias" ya que la única diferencia es la escritura "de catéter, y decatéter".

Entre los días 21 de enero y 19 de diciembre de 2019, se adjudicaron **18 contratos** bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER CRIOABLACIÓN VENAS PULMONARES CON BALÓN 28MM 10,5CHX140CMLONG.TRABAJO 95CM para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 217.880,00 euros.

A lo que habría que añadir **1 contrato** adjudicado el día 10 de mayo de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DECATÉTER (sic) CRIOABLACIÓN VENAS PULMONARES CON BALÓN 28MM 10,5CHX140CMLONG.TRABAJO 95CM para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 14.260,00 euros.

→ Es decir un total de **19 contratos** por un importe sin IVA de 232.140,00 euros, ya que la única diferencia es la escritura "de catéter, y decatéter".

Entre los días 12 de febrero y 26 de noviembre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER DIAGNOSTICO 8 POLOS AURÍCULA IZQUIERDA-VENAS PULMONARES 15MM3,3CHX165CM para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 26.160,00 euros.

Entre los días 29 de abril y 21 de junio de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DECATÉTER (sic) DIAGNOSTICO 8 POLOS AURÍCULA IZQUIERDA-VENAS PULMONARES 15MM3,3CHX165CM para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 26.625,00 euros.

→ Es decir un total de 9 contratos por un importe sin IVA de 52.785,00 euros, ya que la única diferencia es la escritura "de catéter, y decatéter".

Entre los días 8 de enero y 26 de noviembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATÉTER ELECTROFISIOLOGIA 20 ELECTRODOS 2/10/2 7CHX110XCM, MULTICURVA para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 42.815,20 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el día 21 de mayo de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DECATÉTER (sic) ELECTROFISIOLOGIA 20 ELECTRODOS 2/10/2 7CHX110XCM, MULTICURVA para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 9.500,00 euros.

→ Es decir un total de 5 contratos por un importe sin IVA de 52.315,20 euros, ya que la única diferencia es la escritura "de catéter, y decatéter".

Entre los días 24 de enero y 4 de septiembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE CATETER INFUSIÓN VASCULAR DISTAL RECTO. DOBLE MARCADOR 158-153CM 2,8F-2,3F para NEURORADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe sin IVA de 18.922,80 euros.

El día 18 de octubre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO EMBOLIZACIÓN METÁLICO MALLA TUPIDA, PARA ANEURISMA GIGANTE PARA NEURORADIOLOGÍA" por un importe sin IVA de 40.000,00 euros.

A lo que habría que añadir 3 contratos adjudicados el día 26 de abril de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DEDISPOSITIVO (sic) EMBOLIZACIÓN METÁLICO MALLA TUPIDA, PARA ANEURISMA GIGANTE para NEURORADIOLOGÍA " por un importe sin IVA de 30.000,00 euros.

→ Es decir un total de 7 contratos por un importe sin IVA de 70.000,00 euros, ya que la única diferencia es la escritura "de dispositivo y dedispositivo".

El día 9 de enero y 1 de febrero de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO EMBOLIZACIÓN METÁLICO MALLA TUPIDA, PARA ANEURISMA GIGANTE para NEURORRADIOLOGÍA PRUEBAS" por un importe sin IVA de 20.000,00 euros.

Entre los días 15 de enero y 13 de diciembre de 2019, se adjudicaron 5 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN MEDIANTE PLASMA para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 11.721,00 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el día 8 de mayo de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DEELECTRODO (sic) DE VAPORIZACIÓN MEDIANTE PLASMA para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 6.437,20 euros.

→ Es decir un total de 6 contratos por un importe sin IVA de 18.158,20 euros, ya que la única diferencia es la escritura "de electrodo y deelectrodo".

Entre los días 13 de agosto y 18 de diciembre de 2019, se adjudicaron 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE ESFERAS REFLECTANTES ESTÉRILES PARA NEUROCIRUGÍA" por un importe sin IVA de 7.617,00 euros.

A lo que habría que añadir 1 contrato adjudicado el día 28 de junio de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DEESFERAS (sic) REFLECTANTES ESTÉRILES para NEUROCIRUGÍA" por un importe sin IVA de 9.507,32 euros.

→ Es decir un total de 5 contratos por un importe sin IVA de 17.124,32 euros, ya que la única diferencia es la escritura "de esferas y deesferas".

El día 26 de abril y 10 de mayo de 2019, se adjudicaron 2 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DEESPIRAL (sic) EMBOLIZACIÓN PLATINO HÉLICE 5X150MM para NEURORRADIOLOGÍA " por un importe sin IVA de 16.975,69 euros.

Entre los días 16 de enero y 19 de diciembre de 2019, se adjudicaron 8 contratos bajo la denominación objeto de contrato:

- "ADQUISICIÓN DE ESTENT INTRACR AUTOEX Nq/Ti/ni 6x40x47 para NEURORRADIOLOGÍA PRUEBAS"
- "ADQUISICIÓN DE ESTENT INTRACRANEAL AUTOEXPANDIBLE NIQUEL/TITANIO/NITINOL CELDA CERRADA6X40X47MM PARA NEURORRADIOLOGÍA"

por un importe sin IVA de 36.000,00 euros.

A lo que habría que añadir 3 contratos adjudicados los días 4 de abril, 14 de mayo y 24 de junio de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DEESTENT (sic) INTRACRANEAL AUTOEXPANDIBLE NIQUEL/TITANIO/NITINOL CELDA CERRADA6X40X47MM para NEURORADIOLOGÍA" por un importe sin IVA de 12.000,00 euros.

→ Es decir un total de 11 contratos por un importe sin IVA de 48.000,00 euros, ya la única diferencia es la escritura "de estent y deestent".

Entre los días 28 de enero y 26 de diciembre de 2019, se adjudicaron 10 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE SENSOR SATURACION OXIGENO CEREBRAL, ADULTO para ANESTESIA" por un importe sin IVA de 72.760,56 euros.

Los días 26 de abril, 29 de mayo y 28 de junio de 2019, se adjudicaron 3 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DECARGA (sic) ENDOCORTADORA GRAPADORA QUIRURGICA CORTE 45MM ARTICULADAGRAPATITANIO 2-3 MM (CERRADA 0,75MM) PUNTA CURVA VASCULAR/MEDIO" por un importe sin IVA de 20.212,32 euros.

Entre los días 15 de enero y 27 de noviembre de 2019, se adjudicaron 39 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE HOLTER INSERTABLE SUBCUTANEO Y ACTIVADOR PARA UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 101.650,00 euros.

A lo que habría que añadir 12 contratos adjudicados entre los días 4 de abril y 7 de junio de 2019 bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DEHOLTER (sic) INSERTABLE SUBCUTANEO Y ACTIVADOR para UNIDAD DE ARRITMIAS" por un importe sin IVA de 21.750,00 euros.

→ Es decir un total de 51 contratos por un importe sin IVA de 123.400,00 euros, ya que la única diferencia es la escritura "de holter y deholter".

Entre los días 23 de mayo y 28 de junio de 2019, se adjudicaron 6 contratos bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DESISTEMA (sic) EMBOLIZANTE LIQUIDO (ONYX) para RADIOLOGÍA VASCULAR INTERVENCIONISTA" por un importe sin IVA de 28.992,18 euros.

A lo que habría que añadir 8 contratos adjudicados entre los días 18 de enero y 19 de diciembre de 2019, bajo la denominación objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE SISTEMA EMBOLIZANTE LIQUIDO (ONYX) para (también escrito PARA) RADIOLOGÍA VASCULAR INTENVENCIONISTA" por un importe sin IVA de 8.283,48 euros.

→ Es decir un total de 14 contratos por un importe sin IVA de 37.275,66 euros ya que la única diferencia es la escritura “desistema y de sistema”.

### Hospital Universitario Santa Cristina

Entre los días 15 de enero y 5 de septiembre de 2019, se han adjudicado 4 contratos bajo la denominación objeto de contrato “MALLA MONOFILAMENTO” por un importe sin IVA de 31.470,00 euros.

## ANEXO 3

### Ejemplo de ficha de contrato menor

#### Datos del expediente

Tipo de publicación	Contratos menores
Situación	Resuelta
Tipo de resolución	Formalizado
Número de Expediente	CM-A/SUM-0000050869 /2019
Referencia	3442150
Entidad adjudicadora	Consejería de Sanidad ···>Servicio Madrileño de Salud ···>Hospital General Universitario Gregorio Marañón
Objeto del contrato	MARCAPASOS Y ELECTRODOS
Tipo de contrato	Suministros
Procedimiento de Adjudicación	Contratos menores

#### Adjudicación

Nº Ofertas	NIF del adjudicatario	Nombre o razón social del adjudicatario	Fecha del contrato	Importe adjudicación (sin IVA)	Importe adjudicación (con IVA)	Duración del contrato
	A28389484	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	18 de octubre del 2019	14.999,00 €	18.148,79 €	75.0-Días

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales (v. Decreto 21/2002 , de 24 de enero - art . 14).